

Asuntos del Acuerdo

Acuerdo correspondiente al 24/07/2017

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo

SECRETARIA GENERAL

Acta N°	Día	Mes	Año
1078	24	7	2017

SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 3035/17 del 13/07/2017

Se designa en misión de servicio entre el 8 y el 12 de julio de 2017 al Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación Lic. Nelson Fernández, para participar del evento "5th Assises of Decentralised European Cooperation" en Bruselas, Bélgica y se designa su subrogante.-

N° de expediente: 2017-1030-98-000069

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3036/17 del 13/07/2017

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto relacionado con la suscripción de un Contrato entre esta Intendencia y la Dirección Nacional de Energía.-

N° de expediente: 2017-1001-98-001980

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

o.- Resolución N° 3037/17 del 13/07/2017

Se declara de Interés de esta Intendencia a la Afro-Expo Julio 2017 organizada por la Asociación Civil Triangulación Kultural que se llevará a cabo entre el 13 y el 15 de julio de 2017, en el marco del Mes de la Afrodescendencia.-

N° de expediente: 2017-5509-98-000015

Pasa a: UNIDAD TEMÁTICA POR LOS DERECHOS DE LOS AFRODESCENDIENTES

o.- Resolución N° 3038/17 del 13/07/2017

Se conceden 3 días de licencia anual reglamentaria a partir del 12 de julio de 2017 al Contador General Cr. Alejandro Lasalvia y se designa su subrogante.-

Nº de expediente: 2017-9000-98-000081

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 3039/17 del 13/07/2017

Se conceden 2 días de licencia anual reglamentaria a partir del 14 de julio de 2017 al Director de la División Asesoría Jurídica Dr. Esc. Ernesto Beltrame y se designa su subrogante.-

Nº de expediente: 2017-5400-98-000026

Pasa a: ASESORIA JURIDICA

o.- Resolución Nº 3047/17 del 14/07/2017

Se concede 1 día de licencia anual reglamentaria el 17 de julio de 2017 a la Directora General del Departamento de Cultura Prof. Mariana Percovich y se designan los subrogantes.-

Nº de expediente: 2017-9055-98-000094

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 3048/17 del 14/07/2017

Se crea una Comisión Técnica Asesora con el solo cometido de estudiar las propuestas y el asesoramiento necesario, en el marco de la Licitación Pública No. 597/2016 "Adquisición de 70.000 luminarias viales, suministro de un sistema de control inteligente, suministro de equipos de monitoreo, adquisición de datos de parámetros eléctricos y retiro e instalación de luminaria con destino al Departamento de Montevideo", la cual estará integrada con los representantes que se designan de los Departamentos de Acondicionamiento Urbano, de Recursos Financieros, de Desarrollo Sostenible e Inteligente y de la División Asesoría.-

Nº de expediente: 2017-1001-98-002036

Pasa a: PRO SECRETARIA GENERAL - COMISIONES

Montevideo, 13 de Julio de 2017.-

VISTO: la nota de 10 de julio de 2017 de la División Relaciones Internacionales y Cooperación;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota se promueve la designación del Director de la citada División Lic. Nelson Fernández en misión de servicio entre el 8 y el 12 de julio de 2017 para asistir a Bruselas, Bélgica para participar del evento "5th Assises of Decentralised European Cooperation" y se solicita la designación del Sr. Jorge Rodríguez para subrogarlo;

2o.) que además informa que se le otorgará al Sr. Fernández la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 376,00;

CONSIDERANDO: lo establecido en los Arts. D.130.1 y D.130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Designar en misión de servicio entre el 8 y el 12 de julio de 2017 al Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, **Lic. Nelson Fernández, CI 1.746.170**, para participar del evento "5th Assises of Decentralised European Cooperation" en Bruselas, Bélgica.-
- 2.- Asignar al citado Director la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 376,00 (DÓLARES AMERICANOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS) al tipo de cambio vendedor pizarra BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viático, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-
- 3.- Una vez cumplida la misión de servicio dispuesta se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. D. 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental.-

- 4.- Designar Director Interino de la División Relaciones Internacionales y Cooperación a partir del 8 de julio de 2017 y hasta el reintegro del titular al ***Sr. Jorge Rodríguez CI 1.860.715.-***
- 5.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Relaciones Internacionales y Cooperación -para notificar a los interesados- a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Administración de Gestión Humana, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase a la Contaduría General para su intervención.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 13 de Julio de 2017.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el Contrato de Cofinanciamiento para la Implementación de Proyectos Demostrativos de Valorización de Residuos (Financiados por GEF 4890/ONUDI 120323) a suscribirse entre esta Intendencia y la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

RESULTANDO: que el objeto de dicho Contrato consiste en la implementación de un proyecto demostrativo de valorización de residuos (Unidad TRESOR - DINAMIGE);

CONSIDERANDO: lo previsto en el Art. 35 numeral 10, de la Ley N° 9515 de 28/10/1935, procede remitir a la Junta Departamental de Montevideo el correspondiente Proyecto de Decreto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente,

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1o.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo a aprobar el texto del Contrato de Cofinanciamiento para la Implementación de Proyectos Demostrativos de Valorización de Residuos (Financiados por GEF 4890/ONUDI 120323) y el Anexo I que contiene el resumen del proyecto y los elementos gráficos correspondientes que forman parte del presente proyecto de decreto, en los siguientes términos:

CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEMOSTRATIVOS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (FINANCIADOS POR GEF 4890/ONUDI 120323): En Montevideo el día de de 2017, comparecen **POR UNA PARTE:** la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería (en adelante "DNE") con

domicilio en Sarandí 620, Planta Baja, de la ciudad de Montevideo, representado por en su calidad de y **POR OTRA PARTE:** la Intendencia de Montevideo, Departamento de Desarrollo Ambiental, División Limpieza, Unidad T.RES.OR (en adelante el "Beneficiario") con domicilio en Av. 18 de Julio 1360, de la ciudad de Montevideo, representado por y quienes acuerdan otorgar el presente contrato (en adelante el "Contrato").

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.

1. La República Oriental del Uruguay se encuentra en proceso de implementación del Proyecto GEF 4890/ONUDI 120323 - "Hacia una economía verde en Uruguay: Estimulando prácticas de producción sostenibles y tecnologías con bajas emisiones al ambiente en sectores priorizados" (Biovalor), con el objetivo de transformar los diferentes tipos de residuos generados en el sector agropecuario y en las cadenas de producción agroindustrial en Uruguay, en distintos tipos de energía y/o subproductos, con el objetivo de reducir las emisiones de gases con efecto invernadero, contribuyendo al desarrollo de un modelo sostenible bajo en carbono, apoyado por el desarrollo y transferencia de tecnología adecuada.
2. Por contrato celebrado en Montevideo, el 19 de noviembre de 2013, la ONUDI (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial) ha acordado poner a disposición de la República Oriental del Uruguay una donación del GEF (Global Environment Facility) para contribuir al financiamiento del Proyecto "Hacia una economía verde en Uruguay: Estimulando prácticas de producción sostenible y tecnologías con bajas emisiones al ambiente en sectores priorizados".
3. Para alcanzar los objetivos del Proyecto GEF 4890 / ONUDI 120323, la componente 3 se destina a cofinanciar proyectos de valorización de residuos, incluyendo la implementación de proyectos demostrativos de distintas tecnologías y con distintos sectores. La implementación de proyectos demostrativos permitirá realizar aprendizajes y generar información para el diseño de instrumentos de promoción y de regulación de las tecnologías alcanzadas.

4. A los efectos de seleccionar los emprendimientos para la implementación de los proyectos demostrativos, el Proyecto GEF 4890 / ONUDI 120323 realizó, entre abril y julio de 2016, una convocatoria pública para financiar proyectos de valorización de residuos.

5. Los proyectos presentados a la convocatoria fueron evaluados en su viabilidad técnica, ambiental y económica.

6. De la evaluación resultó seleccionado el proyecto "Línea de producción: secado y granulado de fertilizante orgánico-mineral" (en adelante "el Proyecto Demostrativo") presentado por el Beneficiario.

7. El Proyecto Demostrativo cumple con las condiciones mínimas requeridas para su financiamiento, implementación y eventual difusión como proyecto demostrativo.

8. Las condiciones técnicas y económicas del Proyecto Demostrativo se incluyen en el Anexo I que se consideran parte integrante del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Declaración del Beneficiario.

El Beneficiario ha resultado seleccionado del proceso de selección de proyectos a ser cofinanciados en el marco del Proyecto GEF 4890 / ONUDI 120323 - Convocatoria para proyectos de valorización de residuos. A tales efectos, el Beneficiario declara y garantiza a la DNE que:

I) las condiciones técnicas y económicas del Proyecto Demostrativo declaradas por el Beneficiario son las que se incluyen en el Anexo I;

II) las instalaciones existentes y la información presentada en el marco de la convocatoria y el Anexo I del presente contrato reflejan fielmente la realidad;

III) cuando le sea requerido por la DNE deberá demostrar haber financiado el Proyecto Demostrativo con fondos distintos a los referidos en este Contrato, entregando copia de los comprobantes de pago originales u otra documentación que permita comprobar el gasto y que sea aceptada como válida por parte del Proyecto GEF 4890 / ONUDI 120323. El monto de cofinanciación a cargo del Beneficiario asciende a un máximo de dólares americanos 261.031 correspondiente a la contraparte según lo detallado en el Anexo I.

CLÁUSULA TERCERA: DNE.

1. La DNE se compromete a financiar con fondos provenientes del proyecto GEF 4890 / ONUDI 120323, un monto máximo que asciende a dólares americanos 100.000 que corresponde al cofinanciamiento de los bienes destinados a la implementación del Proyecto Demostrativo, como se detalla en el Anexo I. El monto cofinanciado con fondos del proyecto GEF 4890 / ONUDI 120323 será de carácter no reembolsable por parte del Beneficiario y con el único fin de que el Beneficiario los utilice para implementar el Proyecto Demostrativo.

2. Para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior la DNE realizará los actos necesarios para que a través del proyecto GEF 4890 / ONUDI 120323, se ejecuten los procedimientos de ONUDI para la adquisición de los bienes necesarios en la implementación del Proyecto Demostrativo.

3. La lista y especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos se incluyen en el Anexo I y se corresponden fielmente con el Proyecto Demostrativo a ser implementado.

CLÁUSULA CUARTA: Beneficiario.

1. El beneficiario se compromete a permitir el monitoreo del Proyecto Demostrativo por parte de la DNE (o cualquier otra persona o institución que este designe) y brindar toda la información que se considere necesaria acerca de la línea de base, los costos del proyecto, los ahorros de energía obtenidos, el ahorro de dinero a lo largo de los primeros cinco años del proyecto, los beneficios ambientales y las experiencias y lecciones aprendidas, incluyendo el mecanismo de medición y verificación utilizado, así como otra información relacionada con el proyecto no detallada anteriormente y que la DNE entienda de relevancia disponer.

2. El Beneficiario se compromete a compartir los resultados de su experiencia siempre que la DNE lo requiera, para su difusión como Proyecto Demostrativo.

3. El Beneficiario se responsabiliza por toda la información presentada en el documento del Proyecto Demostrativo y cualquier desviación posterior

que pudiera existir y que pudiera ser debida a negligencia, impericia o dolo. Durante la vigencia del contrato el Beneficiario no podrá enajenar los bienes recibidos en virtud del presente Contrato sin presentar previamente a la DNE el compromiso del futuro titular de mantener la continuidad de la operación de los bienes financiados de acuerdo a este Contrato.

4. El Beneficiario permitirá al personal autorizado por la DNE verificar el desempeño de las instalaciones y de los resultados de la implementación del Proyecto.

5. El Beneficiario se compromete a realizar todas las inversiones adicionales requeridas para la implementación del Proyecto Demostrativo, con el máximo referido en la cláusula Segunda.

6. El Beneficiario se compromete a operar el sistema implementado de acuerdo a las especificaciones técnicas, así como a dedicar tiempo y recursos que garanticen el correcto funcionamiento de las instalaciones.

7. El Beneficiario se compromete a asistir, o designar el personal idóneo para asistir, a un programa de capacitación necesario para profundizar en los detalles de la operación del sistema implementado, de forma que se garantice el correcto funcionamiento de las instalaciones.

8. El Beneficiario se compromete a permitir el ingreso a terceros a través de visitas coordinadas para brindar mayor difusión y aplicación de la tecnología en otros proyectos.

9. El Beneficiario asume la obligación de cumplir con toda la normativa aplicable para la ejecución del Proyecto Demostrativo.

10. El Beneficiario se compromete a mantener indemne al Ministerio de Industria, Energía y Minería de todo y cualquier reclamo que terceros le formulen relacionados al Proyecto Demostrativo.

CLÁUSULA QUINTA: Otras obligaciones.

1. El Beneficiario y la DNE acuerdan que:

a) En caso de que la suma de los presupuestos de mejoras civiles, edilicias, servicios, instalaciones, herramientas y/o maquinarias de cada parte supere el monto comprometido en el presente Contrato, la diferencia hasta un 10% será ejecutada por la parte correspondiente, según surge de las cláusulas

Segunda y Tercera de este Contrato. En el caso que la diferencia sea mayor, se acordará entre ambas partes la readecuación de la inversión y los montos a desembolsar.

b) En caso de que el monto comprometido por cada parte en el presente Contrato y el presupuestado por los proveedores sea menor, y que la misma no se explique por un detrimento de la calidad del producto/servicio presupuestado, la diferencia quedará a favor de la parte en cuestión, sin tener obligación de generar gastos adicionales para completar el monto total comprometido.

CLÁUSULA SEXTA: Plazo y terminación.

1. El Beneficiario y la DNE acuerdan que el plazo de vigencia de las obligaciones asumidas por este Contrato será de 5 años contados desde la fecha de su celebración.

2. El Beneficiario y la DNE acuerdan que el presente Contrato podrá terminar en forma anticipada en caso que ocurra alguna de las siguientes situaciones:

a) Cuando el Beneficiario no haya ejecutado las inversiones adicionales destinadas a la implementación del Proyecto.

b) Cuando el Beneficiario cambie el destino y dé un uso distinto del pactado a los bienes, sin autorización previa y por escrito de la DNE.

c) Cuando por alguna causa ajena al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la DNE, el Beneficiario no permita el monitoreo y acceso a las instalaciones del Proyecto Demostrativo.

d) Cuando la DNE verifique que existieron maniobras fraudulentas o dolosas con el destino del monto cofinanciado.

Independientemente de lo previsto en la cláusula que antecede, el incumplimiento de las obligaciones que por virtud de este Contrato asume el Beneficiario, dará lugar a su rescisión de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, bastando que por escrito la DNE lo notifique al Beneficiario, y sin responsabilidad para la DNE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Competencia.

A todos los efectos a que diera lugar el presente contrato, serán

competentes los juzgados de la ciudad de Montevideo, con prescindencia de toda jurisdicción que pudiera corresponder en razón de los domicilios de las partes, presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

CLÁUSULA OCTAVA: Notificaciones.

Las partes acuerdan la plena validez de las notificaciones y comunicaciones cursadas por telegrama colacionado u otro medio auténtico en los domicilios denunciados como suyos en la comparecencia.

Leído que fue por las partes el presente Contrato y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican de común acuerdo en dos ejemplares del mismo tenor.

POR DNE

POR EL BENEFICIARIO

p. _____

Cargo: Directora Nacional de Energía del
Ministerio de Industria, Energía y Minería

p. _____

Cargo: Intendente de
Montevideo

p. _____

Cargo: Secretario General
de la Intendencia
de Montevideo

Artículo 2o.- Comuníquese.-

2. Comuníquese al Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 13 de Julio de 2017.-

VISTO: la nota de 20 de junio de 2017 de la Secretaría de Equidad Étnico Racial y Población Migrantes por la cual solicita se declare de Interés de esta Intendencia a la Afro-Expo Julio 2017 organizada por la Asociación Civil Triangulación Kultural que se llevará a cabo entre el 13 y el 15 de julio de 2017 en el marco del Mes de la Afrodescendencia;

RESULTANDO: 1o.) que además expresa que en el marco del Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes 2015-2024 la Asociación Civil Triangulación Kultural esta conjugando esfuerzos para abrir nuevos espacios para la difusión y resignificación de la comunidad afrouruguaya del siglo XXI, siendo una gran expo feria donde se encuentran todos los insumos y elementos provenientes de la comunidad afro, teniendo como corolario la disertación e información sobre el estado de la comunidad y sobre la ley 19.122, acción que será en conjunto con otras instituciones o grupos activistas vinculados a esta ley;

2o.) que el 28 de junio ppdo. el Departamento de Desarrollo Social entiende pertinente que se declare de interés a la Afro-Expo Julio 2017;

3o.) que el 6/7/17 la División Información y Comunicación entiende pertinente otorgar la declaración de interés motivo de obrados y establece que no supone apoyos materiales específicos, ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia deberá ser supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de esa División;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Declarar de Interés de esta Intendencia a la Expo-Afro Julio 2017 organizada por la Asociación Civil Triangulación Kultural que se llevará a cabo entre el 13 y el 15 de julio de 2017 en el marco del Mes de la Afrodescendencia.-
- 2.- Establecer que la declaración de interés no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia será supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de la División Información y Comunicación.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a las Divisiones Información y Comunicación, Políticas Sociales, al Servicio de Relaciones Públicas y pase a la Unidad de Secretaría de Equidad Étnico Racial y Poblaciones Migrantes para notificar al interesado y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 13 de Julio de 2017.-

VISTO: la nota de 7 de julio de 2017 del Contador General Cr. Alejandro Lasalvia, en la cual solicita se le concedan 3 días de licencia anual reglamentaria, 2 días de la generada en el ejercicio 2015 y 1 día del ejercicio 2016, a partir del 12 de julio de 2017;

RESULTANDO: que asimismo sugiere la designación de la Sub Contadora General Cra. Rita Beluchi para subrogarlo durante su ausencia;

CONSIDERANDO: que se estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Conceder 3 (tres) días de licencia anual reglamentaria a partir del 12 de julio de 2017 al Contador General ***Cr. Alejandro Lasalvia, CI 3.658.011.-***
- 2.- Designar Contadora General Interina a partir del 12 de julio de 2017 y hasta el reintegro del titular a la Sub Contadora General ***Cra. María Rita Beluchi, CI 1.456.610.-***
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General -quién notificará a los interesados- a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, al Servicio de Liquidación

de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 13 de Julio de 2017.-

VISTO: la nota de 7 de julio de 2017 del Director de la División Asesoría Jurídica Dr. Esc. Ernesto Beltrame por la cual solicita autorización para usufructuar 2 días de licencia anual reglamentaria a partir del 14 de julio de 2017;

RESULTANDO: que asimismo sugiere designar para subrogarlo al Dr. Marcelo Schelotto;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Conceder 2 (dos) días de licencia anual reglamentaria a partir del 14 de julio de 2017 al Director de la División Asesoría Jurídica, **DR. ESC. ERNESTO BELTRAME, CI 1.417.361** .-
2. Designar Director Interino de la División Asesoría Jurídica a partir del 14 de julio de 2017 y hasta el reintegro del titular, al **DR. MARCELO SCHELOTTO, CI 1.908.390** .-
3. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase por su orden a la División

Asesoría Jurídica -para notificar a los interesados- y al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 14 de Julio de 2017.-

VISTO: la nota de 10 de julio de 2017 de la Directora del Departamento de Cultura, Prof. Mariana Percovich;

RESULTANDO: 1o) que por dicha nota solicita usufructuar 1 día de licencia anual reglamentaria el 17 de julio de 2017;
2o) que además sugiere designar como Director General Interino al Director de la División Artes y Ciencias Sr. Juan Canessa y al Sr. Julio Torterolo como Director Interino de la citada División;

CONSIDERANDO: que se estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Conceder 1 (un) día de licencia anual reglamentaria el 17 de julio de 2017 a la Directora del Departamento de Cultura, **Prof. Mariana Percovich, CI 1.766.214.-**
- 2.- Designar Director General Interino del Departamento de Cultura a partir del 17 de julio de 2017 y hasta el reintegro de la titular, al Director de la División Artes y Ciencias **Sr. Juan Canessa, CI 1.700.225.-**
- 3.- Designar Director Interino de la División Artes y Ciencias a partir del 17 de julio de 2017 y mientras el titular ejerza la Dirección General Interina al **Sr. Julio Torterolo, CI 1.969.222.-**
- 4.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Artes y Ciencias, Promoción Cultural, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones, a Sistemas Informáticos, notifíquese a los interesados a través del Departamento de Cultura y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 14 de Julio de 2017.-

VISTO: el Decreto No. 36.211 promulgado por Resolución No. 5946/16 de 22/12/16, relacionado con la licitación prevista para la adquisición de 70.000 luminarias viales con tecnología led y el suministro de un Sistema de Control Inteligente para todo el Departamento de Montevideo

RESULTANDO: 1o.) que por el citado Decreto se autorizó a este Ejecutivo a asumir el endeudamiento por el plazo necesario para el repago del proyecto; a la constitución de un Fideicomiso de Garantía para la gestión de los pagos correspondientes a la Licitación Pública a realizar para la adquisición de luminarias led para el cambio masivo de tecnología del alumbrado público en el Departamento de Montevideo;

2o.) que de acuerdo con lo actuado se convocó la Licitación Pública No. 597/2016 y la recepción y apertura de ofertas tuvo lugar el 5 de julio del año en curso, en virtud de lo cual para realizar exclusivamente el estudio técnico de las propuestas presentadas corresponde designar una Comisión Técnica Asesora:

CONSIDERANDO: 1o.) que se entiende conveniente en atención a conocimientos e idoneidad la designación de la Mag. Ec. Gabriela Fachola, los Contadores Dante Rodríguez, Claudia Bracco y los Ingenieros Gabriel Muro y Victorio Dotti, para integrar la referida Comisión Técnica Asesora;

2o.) que la Comisión

Técnica Asesora a crear no sustituye la Comisión Asesora de Compras, ni la Comisión Supervisora de Compras;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Crear una Comisión Técnica Asesora con el solo cometido de estudiar técnicamente las propuestas y el asesoramiento necesario, en el marco de la Licitación Pública No. 597/2016 "Adquisición de 70.000 luminarias viales, suministro de un sistema de control inteligente, suministro de equipos de monitoreo, adquisición de datos de parámetros eléctricos y retiro e instalación de luminaria con destino al Departamento de Montevideo", la cual estará integrada con representantes de los Departamentos de Acondicionamiento Urbano, de Recursos Financieros, de Desarrollo Sostenible e Inteligente y de la División Asesoría , de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO

UNIDAD TÉCNICA DE ALUMBRADO PUBLICO (UTAP)

Coordinador General Ing. Pablo Chavarría CI 1.624.705

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Por la dirección General Cra. Claudia Bracco CI 4.195.618

Por la División Ejecución Presupuestal

Mag. Ec. Gabriela Fachola CI 1.719.775

Cr. Dante Rodríguez CI 4.262.315

DIVISION ASESORIA JURIDICA

Dra. María Soledad Elliot Cardozo (titular) CI 2.738.518

Dra. María Gabriela Bagnulo Rey CI 3.265.602

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INTELIGENTE

Por la Gerencia de Tecnología para Ciudades Inteligentes

Ing. Gabriel Muro CI 1.902.701

Ing. Victorio Dotti CI 3.679.248

- 2.- Establecer que en caso de entenderlo conveniente la Comisión que se crea podrá solicitar la integración de representantes de otras dependencias.-
- 3.- Comuníquese a los Departamentos de Acondicionamiento Urbano, de Recursos Financieros, de Desarrollo Sostenible e Inteligente y a la División

Asesoría Jurídica para la notificación de sus respectivos funcionarios, al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, a la Gerencia de Compras, al Servicio de Administración de Recursos Humanos y pase a la Unidad de Comisiones a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

S E C C I O N I I

PROMULGACION DE DECRETO

o.- Resolución N° 3184/17 del 24/07/2017

Se promulga el Decreto No. 36.389 y se enajena el predio empadronado con el No. 426.875 sito con frente a las calles que se indican, a favor de la Cooperativa de Vivienda CO.VI.ALUMUNI, Municipio F.-

N° de expediente: 2016-7425-98-000105

Pasa a: ACONDICIONAMIENTO URBANO

o.- Resolución N° 3185/17 del 24/07/2017

Se promulga el Decreto No. 36.388 y se enajena el Solar No. 3, Manzana E, predio empadronado con el No. 419.842, sito con frente a la calle Punta de Sayago 3579, Barrio Puntas de Sayago, a favor de la Sra. María del Carmen Amarillo, en las condiciones que se establecen, Municipio A.-

N° de expediente: 2016-7425-98-000074

Pasa a: ACONDICIONAMIENTO URBANO

o.- Resolución N° 3186/17 del 24/07/2017

Se promulga el Decreto No. 36.391 y se modifica el Art. 1 del Decreto No. 34.311 para enajenar los lotes individuales del predio empadronado con el No. 50.368 m/á, sito con frente al Cno. Ariel esquina calle Confederada, Municipio G.-

N° de expediente: 2016-4142-98-000025

Pasa a: ACONDICIONAMIENTO URBANO

o.- Resolución N° 3187/17 del 24/07/2017

Se promulga el Decreto No. 36.396 y se mantiene la vigencia de la cuota parte del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro del que el fallecido Schubert Rodríguez Cabo figuraba como co-titular.-

Nº de expediente: 2017-4720-98-000111

Pasa a: MOVILIDAD

o.- Resolución Nº 3188/17 del 24/07/2017

Se promulga el Decreto No. 36.397 y se mantiene la vigencia del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro del que el fallecido Claudio Williman Teliz Costa figuraba como titular.-

Nº de expediente: 2017-4720-98-000031

Pasa a: MOVILIDAD

o.- Resolución Nº 3189/17 del 24/07/2017

Se promulga el Decreto Nº 36.394 y se mantiene la vigencia del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro del que el fallecido Darío Varela Rodríguez figuraba como titular.-

Nº de expediente: 2017-4720-98-000047

Pasa a: MOVILIDAD

o.- Resolución Nº 3190/17 del 24/07/2017

Se promulga el Decreto Nº 36.395 y se mantiene la vigencia de la cuota parte del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro del que la fallecida Susana Rosa Stella Bianchi figuraba como co-titular.-

Nº de expediente: 2017-4720-98-000045

Pasa a: MOVILIDAD

o.- Resolución Nº 3192/17 del 24/07/2017

Se promulga el Decreto N° 36.392 y se mantiene la vigencia del permiso de transporte escolar del que Carlos Forno Martínez, fallecido, figuraba como titular.-

N° de expediente: 2017-4720-98-000112

Pasa a: MOVILIDAD

o.- Resolución N° 3193/17 del 24/07/2017

Se promulga el Decreto N° 36.393 y se mantiene la vigencia del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro del que Darío Varela Rodríguez, fallecido, figuraba como titular.-

N° de expediente: 2017-4720-98-000048

Pasa a: MOVILIDAD

REITERACION DE GASTOS

o.- Resolución N° 3195/17 del 24/07/2017

Se reitera el gasto emergente de la Resolución No. 2343/17 de 5 de junio de 2017 a favor del Centro de Estudios sobre Masculinidades y Género.-

N° de expediente: 2016-3180-98-000138

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3196/17 del 24/07/2017

Se reitera el gasto de la suma de \$ 6:355.438,00 a favor de las empresas que se indican por concepto de ajustes paramétricos.-

N° de expediente: 2017-1628-98-000092

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: el Decreto N° 36.389 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de julio 2017, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2388/17 de 5/6/17 se faculta a este Ejecutivo a enajenar el predio empadronado con el No. 426.875 sito con frente a las calles 1, 2, 6 y 7 de la urbanización del Plan de Actuación Urbanística 15, a favor de la Cooperativa de Vivienda CO.VI.ALUMNI;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.389 sancionado el 6 de julio de 2017.-
- 2.- Enajenar el predio empadronado con el No. 426.875 sito con frente a las calles 1, 2, 6 y 7 de la urbanización del Plan de Actuación Urbanística 15, a favor de la Cooperativa de Vivienda CO.VI.ALUMNI.-
- 3.- La gestionante deberá cumplir lo establecido por la Junta Departamental de Montevideo en los artículos 2 a 4 del Decreto que se promulga.-
- 4.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Municipio F, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tierras y Hábitat, a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 9, Escribanía, Tierras y Vivienda, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su

desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano para proseguir con los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: el Decreto N° 36.388 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de julio de 2017, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2209/17 de 29/5/17 se faculta a este Ejecutivo a enajenar el Solar No. 3, Manzana E, predio empadronado con el No. 419.842, sito con frente a la calle Punta de Sayago 3579, Barrio Puntas de Sayago, a favor de la Sra. María del Carmen Amarillo, una vez integrada la totalidad del precio, conforme al Decreto No. 31.667 del 30 de marzo de 2006, en las condiciones que se establecen;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.388 sancionado el 6 de julio de 2017.-
- 2.- Enajenar el Solar No. 3, Manzana E, predio empadronado con el No. 419.842, sito con frente a la calle Punta de Sayago 3579, Barrio Puntas de Sayago, a favor de la Sra. María del Carmen Amarillo, CI 1.418.352-7, una vez integrada la totalidad del precio, conforme al Decreto No. 31.667 del 30 de marzo de 2006.-
- 3.- La gestionante deberá cumplir lo establecido por la Junta Departamental de Montevideo en el artículo 2 del Decreto que se promulga.-
- 4.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Municipio A, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tierras y Hábitat, a la Contaduría General, a los Servicios Centro Comunal Zonal No. 17, Escribanía, Tierras y Vivienda, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Unidad de Normas Técnicas y Edilicias, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su

desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de

Acondicionamiento Urbano para proseguir con los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: el Decreto N° 36.391 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de julio de 2017, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2389/17 de 5/6/17 se modifica el artículo 1 del Decreto N° 34.311, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1o.- Facultar a la Intendencia de Montevideo para enajenar los lotes individuales resultantes del fraccionamiento de las Manzanas B y C del predio empadronado con el No. 50.368 m/á, sito con frente al Cno. Ariel esquina calle Confederada, en las condiciones que se detallan;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.391 sancionado el 6 de julio de 2017.-
- 2.- Modificar el numeral 2 de la Resolución N° 4028/12 de 24 de setiembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Enajenar los lotes individuales resultantes del fraccionamiento de las Manzanas B y C del predio empadronado con el No. 50.368 m/á, sito con frente al Cno. Ariel esquina calle Confederada, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	C.I.	PADRON	UBICACION
Hugo Gervasio Romano	2.991.987-0	419.743	Confederada N° 983
Diego Amicone	4.553.042-6	419.744	Confederada N° 979
Nancy Olivera	1.769.225-6	419.745	Confederada N° 975
Sebastián Quesada	4.704.932-0	419.746	Confederada N° 971
Yanet Do Santos	2.845.059-6	419.749	Confederada N° 959
Carmen Corlazzoli	1.110.943-3	419.751	Confederada N° 951
Verónica Silvera	3.995.859-7	419.752	Calle N° 2 N° 952
Jorge Silva	1.759.688-0	419.753	Calle N° 2 N° 956
Rosana Ronone	1.328.180-9	419.754	Calle N° 2 N° 960
J. Carlos Fleitas	1.937.338-5	419.755	Calle N° 2 N° 964

Gilda Silvera Sosa	3.274.137-9	419.759	Calle N° 2 N° 980
Alba Do Santos	2.578.889-1	419.760	Calle N° 2 N° 984
Jorge Leiranes	3.276.988-8	419.761	Calle N° 2 N° 998
Michael González	4.344.388-1	419.763	Cno. Ariel N° 5645
Martín Varese	4.358.850-6	419.764	Cno. Ariel N° 5641
Adriana Álvarez	2.979.375-7	419.765	Cno. Ariel N° 5637
Carlos Núñez	2.531.428-8	419.770	Cno. Ariel N° 5617
Luis Pérez	3.464.779-3	419.771	Cno. Ariel N° 5613
Rocío Malo	2.027.827-9	419.772	Cno. Ariel N° 5609
Jorge Quesada	1.774.215-6	419.773	Cno. Ariel N° 5605
Miguel Badani	4.069.430-8	419.777	Calle N° 4 N° 5610
Rosario Curbelo	3.121.899-1	419.780	Calle N° 4 N° 5622
María Reyes	4.566.206-1	419.781	Calle N° 4 N° 5626
Eduardo Suárez	2.792.828-1	419.782	Calle N° 4 N° 5630
Jorge Zabala	3.840.292-3	419.783	Calle N° 4 N° 5634
Valeria Pérez	4.437.216-7	419.784	Calle N° 4 N° 5638
Robert Giménez	3.954.490-4	419.785	Calle N° 4 N° 5642
Sharon Gonzáles	4.344.433-0	419.786	Calle N° 4 N° 5646"

3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Municipio G, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tierras y Hábitat, a la Contaduría General, a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 13, Tierras y Viviendas, Escribanía, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro

correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano para proseguir los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: el Decreto N° 36.396 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de julio de 2017, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2013/17 de 15/5/17 se faculta a este Ejecutivo a mantener la vigencia de la cuota parte del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro identificado con la matrícula STX 6471, al que está afectado el vehículo empadronado con el N° 1006937, del que el fallecido Schubert Rodríguez Cabo figuraba como co-titular;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.396 sancionado el 6 de julio de 2017.-
- 2.- Mantener la vigencia de la cuota parte del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro identificado con la matrícula STX 6471, al que está afectado el vehículo empadronado con el N° 1006937, del que el fallecido Schubert Rodríguez Cabo figuraba como co-titular.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, al Servicio de Transporte Público, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Movilidad para proseguir con los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: el Decreto N° 36.397 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de julio de 2017, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2382/17 de 5/6/17 se faculta a este Ejecutivo a mantener la vigencia del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro identificado con la matrícula STX 5580, al que está afectado el vehículo empadronado con el N° 902.717.281, del que el fallecido Claudio Williman Teliz Costa figuraba como titular;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.397 sancionado el 6 de julio de 2017.-
- 2.- Mantener la vigencia del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro identificado con la matrícula STX 5580, al que está afectado el vehículo empadronado con el N° 902.717.281, del que el fallecido Claudio Williman Teliz Costa figuraba como titular.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, al Servicio de Transporte Público, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Movilidad para proseguir con los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: el Decreto N° 36.394 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de julio de 2017, por el cual de conformidad con la Resolución N° 1574/17 de 3/4/17 se faculta a este Ejecutivo a mantener la vigencia del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro identificado con la matrícula STX 5788, al que está afectado el vehículo empadronado con el N° 902969941, del que el fallecido Darío Varela Rodríguez figuraba como titular;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.394 sancionado el 6 de julio de 2017.-
- 2.- Mantener la vigencia del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro identificado con la matrícula STX 5788, al que está afectado el vehículo empadronado con el N° 902969941, del que el fallecido Darío Varela Rodríguez figuraba como titular.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, al Servicio de Transporte Público, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Movilidad para proseguir con los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: el Decreto N° 36.395 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de julio de 2017, por el cual de conformidad con la Resolución N° 1816/17 de 8/5/17 se faculta a este Ejecutivo a mantener la vigencia de la cuota parte del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro identificado con la matrícula STX 5229, al que está afectado el vehículo empadronado con el N° 902926258, del que la fallecida Susana Rosa Stella Bianchi figuraba como co-titular;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.395 sancionado el 6 de julio de 2017.-
- 2.- Mantener la vigencia de la cuota parte del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro identificado con la matrícula STX 5229, al que está afectado el vehículo empadronado con el N° 902926258, del que la fallecida Susana Rosa Stella Bianchi figuraba como co-titular.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, al Servicio de Transporte Público, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Movilidad para proseguir con los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: el Decreto N° 36.392 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de julio de 2017, por lo cual de conformidad de la Resolución N° 1572/17 de 3/4/17 se faculta a este Ejecutivo a mantener la vigencia del permiso de transporte escolar matrícula SES 0042, al que está afectado el vehículo empadronado con el N° 490246, del que el fallecido Carlos Forno Martínez figuraba como titular;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.392 sancionado el 6 de julio de 2017.-
- 2.- Mantener la vigencia del permiso de transporte escolar identificado con la matrícula SES 0042, al que está afectado el vehículo empadronado con el N° 490246, del que el fallecido Sr. Carlos Forno Martínez figuraba como titular.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, al Servicio de Transporte Público, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho - para su desglose e incorporación al Registro Correspondiente- y al Departamento de Movilidad para proseguir con los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: el Decreto N° 36.393 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de julio de 2017, por el cual de conformidad con la Resolución N° 1573/17 de 3/4/17 se faculta a este ejecutivo a mantener la vigencia del permiso para la prestación del servicio automóviles con taxímetro identificado con la matrícula STX 5997, al que está afectado el vehículo empadronado con el N° 902778256, del que el fallecido Darío Varela Rodríguez figuraba como titular;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.393 sancionado el 6 de julio de 2017.-
- 2.- Mantener la vigencia del permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro identificado con la matrícula STX 5997, al que está afectado el vehículo empadronado con el N° 902778256, del que el fallecido Darío Varela Rodríguez figuraba como titular.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, al Servicio de Transporte Público, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro Correspondiente- y al Departamento de Movilidad para proseguir con los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: que por Resolución N° 2343/17 de 5 de junio de 2017, se aprobó el texto del Convenio de Donación Modal a suscribirse con el Centro de Estudios Sobre Masculinidades y Género para atender el "Programa de atención a hombres que deciden dejar de ejercer violencia", por el cual esta Intendencia dona la suma de \$ 893.734,00;

RESULTANDO: 1o) que el 28 de junio de 2017 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto de \$ 595.823,00 por contravenir lo establecido en el Art. 33 del TOCAF (Procedimiento) SEFI 199193;

2o) que el 10/7/17 la División Asesoría para la Igualdad de Género expresa que el origen de la donación original fue producto de un llamado abierto a ONGs para presentar propuestas para la atención del "Servicio de atención a varones que deciden dejar de ejercer violencia" y que en esta oportunidad se respetaron todas las garantías de los oferentes en cumplimiento de los principios de igualdad y publicidad que regularon toda la convocatoria, en el cual el Centro de Masculinidades y Género resultó adjudicataria y se suscribió al efecto un contrato de Donación Modal para continuar con la atención del servicio que tiene como objetivo fortalecer y complementar las políticas de prevención, atención y erradicación de la violencia basada en género;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto

Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el gasto emergente de la Resolución No. 2343/17 de 5 de junio de 2017 a favor del Centro de Estudios sobre Masculinidades y Género.-
- 2.- Se reitera el gasto de acuerdo al informe que se indica en el Resultado 2o. de la presente Resolución.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Asesoría para la Igualdad de Género, a la Oficina de Gestión Presupuestal de la Secretaría General y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el gasto de la suma de \$ 6:355.438,00 por concepto de ajustes paramétricos;

RESULTANDO: que el 17 de julio de 2017 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el referido gasto por contravenir lo establecido en el Art. 15° del TOCAF (Déficit), según el siguiente detalle:

EMPRESA	N° DE PREVENTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INACOOOP	201242
	201497
	201498
	201499
COOPERATIVA SOCIAL ARROYO MALVIN IRU ATY	201312
TEYMA URUGUAY SA	201670
CIEMSA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS	201672
DIPAC LIMITADA	201909
	201916
	201918
BIMSA SA	201910
	201912
	201913
	201915
	201919
TAYM SA SUCURSAL URUGUAY	201911
LICOPAR LTDA	201914
RIAL SA	201917
	201921
GREENPEL SA	201920

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el gasto de la suma de \$ 6:355.438,00 (PESOS URUGUAYOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO) a favor de las empresas que se mencionan en la parte expositiva de la presente resolución, por concepto de ajustes paramétricos.-
- 2.- Las imputaciones realizadas para atender el gasto que se trata fueron autorizadas por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

RECURSOS FINANCIEROS

Acta Nº	Día	Mes	Año
1078	24	7	2017

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

EXONERACIONES - CONTRIBUCION INMOBILIARIA

o.- Resolución N° 3199/17 del 24/07/2017

Se declara exonerada a la señora Nelda Cajigas Arriaga del pago del 80% del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 95.150, por los ejercicios 2017 y 2018, indicando que la Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 63.194,00.

N° de expediente: 2017-4005-98-000057

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 3200/17 del 24/07/2017

Se declara exonerada a la señora Nelda Cajigas Arriaga, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 95.152, por los ejercicios 2017 y 2018, indicando que la Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 79.347,00.

N° de expediente: 2017-4005-98-000058

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 3201/17 del 24/07/2017

Se declara exonerado al inmueble destinado a cocheras padrón No. 3.258 y sus unidades del pago del 70% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y de la Tasa General por el período 2014 a 2023, dejando de percibir anualmente la Intendencia la suma total aproximada de \$ 422.539,00.

N° de expediente: 2016-2230-98-002524

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 3202/17 del 24/07/2017

Se declara exonerada a la Cooperativa de Vivienda "La Carbonera" COVILACAR al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales que gravan el inmueble de su propiedad padrón No. 418.518 por los ejercicios 2007 a 2021, por lo que esta Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 220.632,00.

Nº de expediente: 2016-2230-98-001508

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 3203/17 del 24/07/2017

Se declara exonerada a la Sociedad Damas de Caridad - Hogar Amelia Ruano de Schiaffino, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 80.132, por los ejercicios 2014 y 2015, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 96.432,00.

Nº de expediente: 2017-6440-98-000058

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

MODIFICACIONES

o.- Resolución N° 3205/17 del 24/07/2017

Se modifica la Resolución No. 2630/17 de 26 de julio de 2017 estableciendo que donde dice: "padrón No. 429.643" debe decir: "padrón No. 427.643", manteniendo incambiado sus restantes términos.

Nº de expediente: 2016-2230-98-009579

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

REGLAMENTACION

o.- Resolución N° 3206/17 del 24/07/2017

Reglamentación del beneficio del art. 9 del Decreto N° 35.904

Nº de expediente: 2016-2230-98-004079

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: la gestión de la Sra. Nelda Cajigas Arriaga por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava el inmueble de su propiedad padrón No. 95.150, ubicado en Mar Antártico No. 1229;

RESULTANDO: 1o.) que la Unidad de Patrimonio informa que el inmueble de referencia se encuentra en perfectas condiciones de mantenimiento, tanto en su interior como exterior y jardín con pérgola y fuente de siete estanques, por lo que se recomienda otorgar la exoneración del 80% del impuesto de Contribución Inmobiliaria por el período de dos años a partir del ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido por el Decreto No. 29.884, Cap. II (Incentivos), art. 2 numeral 2.3 (Correcto Mantenimiento);

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios sugiere promover resolución que declare la exoneración del 80% del impuesto de Contribución Inmobiliaria para el padrón No. 95.150, por los ejercicios 2017 y 2018 e indica que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 63.194,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: lo establecido en el Decreto No. 29.884, cap. II, artículo 2, numeral 2.3 (Correcto Mantenimiento);

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la señora Nelda Cajigas Arriaga, al amparo del Decreto No. 29.884, cap. II, art 2, numeral 2.3 (Correcto Mantenimiento) del pago del 80% del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 95.150, por los ejercicios 2017 y 2018, indicando que la Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 63.194,00 (pesos uruguayos sesenta y tres mil ciento noventa y cuatro).-
- 2o.- Para obtener la renovación del beneficio fiscal se deberá cumplir con los requisitos dispuestos por el Decreto No. 29.884.-
- 3o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: la gestión de la Sra. Nelda Cajigas Arriaga por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 95.152, ubicado en Mar Antártico No. 1227;

RESULTANDO: 1o.) que la Unidad de Patrimonio informa que el inmueble de referencia se encuentra en perfectas condiciones de mantenimiento en su estado original con el diseño del Ing. Dieste y mobiliario diseñado por el mismo, por lo que se recomienda otorgar la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria por el período de dos años a partir del ejercicio 2017, al amparo de lo establecido por el Decreto No. 29.884, cap. II (Incentivos), art. 2 numeral 2.3 (Correcto Mantenimiento);

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios sugiere promover resolución que declare la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria para el padrón No. 95.152, por los ejercicios 2017 y 2018 e indica que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 79.347,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: lo establecido en el Decreto No. 29.884, cap. II, artículo 2, numeral 2.3 (Correcto Mantenimiento);

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la señora Nelda Cajigas Arriaga, al amparo del Decreto No. 29.884, cap. II, art 2, numeral 2.3 (Correcto Mantenimiento) del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 95.152, por los ejercicios 2017 y 2018, indicando que la Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 79.347,00 (pesos uruguayos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete).-
- 2o.- Para obtener la renovación del beneficio fiscal se deberá cumplir con los requisitos dispuestos por el Decreto No. 29.884.-
- 3o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: la gestión realizada por el señor Ariel Cendan Freyre en calidad de Administrador del edificio Parking I por la que solicita la exoneración de los tributos que gravan a las cocheras del inmueble padrón No. 3.258, ubicado en la calle Rincón No. 531/537;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que según inspección realizada se comprobó que se trata de una edificación en la que la superficie destinada a garajes o cocheras supera el 50% del total del inmueble, por lo que correspondería exonerar al padrón No. 3.258 del pago del 70% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y de la Tasa General por el período 2014 a 2023, al amparo del art 5 del Decreto No. 35.182 de 17 de julio de 2014, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 422.539,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos estima procedente el dictado de la resolución que exonere del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y de la Tasa General al padrón No. 3.258 y sus unidades, por el período 2014 a 2023, en un porcentaje del 70%, al amparo del art. 5 del Decreto No. 35.182, cuyas unidades y Ctas.Ctes. se detallan en actuación 17;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en el art. 5 del Decreto No. 35.182 de 17 de julio de 2014;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerado al inmueble destinado a cocheras padrón No. 3.258 y sus unidades del pago del 70% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y de la Tasa General por el período 2014 a 2023.-
- 2o.- Dichas exoneraciones se conceden al amparo de lo establecido en el art. 5 del Decreto No. 35.182 de 17 de julio de 2014, dejando de percibir

anualmente la Intendencia la suma total aproximada de \$ 422.539,00
(pesos uruguayos cuatrocientos veintidós mil quinientos treinta y nueve).-

3o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás
efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: la gestión de la *Cooperativa de Vivienda "La Carbonera" COVILACAR* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 418.518, ubicado en la calle Antillas No. 5331;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2007 a 2021 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 220.632,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado precedentemente por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada a partir del momento en que se genera la deuda (ejercicio 2007);

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 25.226 de 19/10/1991 y 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y Resolución No. 4538/16 de 7 de octubre de 2016;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *Cooperativa de Vivienda "La Carbonera" COVILACAR* al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales que gravan el inmueble de su propiedad padrón No. 418.518 por los ejercicios 2007 a 2021, por lo que esta Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 220.632,00 (pesos uruguayos doscientos veinte mil seiscientos treinta y dos).-
- 2o.- Será obligación del beneficiario la comunicación a la Intendencia de

Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos los mismos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las mismas con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-

3o.- El interesado deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-

4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: la gestión de la *Sociedad Damas de Caridad - Hogar Amelia Ruano de Schiaffino* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 80.132, ubicado en la calle Pedro Trápani No. 1197;

RESULTANDO: 1o.) que la Unidad del Patrimonio de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Especial Permanente del Prado estima conveniente otorgar el 100% de exoneración al inmueble de referencia, por los ejercicios 2014 y 2015, al amparo de lo dispuesto por el Decreto 29.884, Capítulo II, art. 2, inciso 2.3;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios sugiere promover resolución que otorgue la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria a la Sociedad Damas de Caridad - Hogar Amelia Ruano de Schiaffino respecto del inmueble padrón No. 80.132, por los ejercicios 2014 y 2015, dejando de percibir anualmente la Intendencia la suma aproximada de \$ 96.432,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado;

CONSIDERANDO: lo establecido en el Decreto No. 29.884, Capítulo II (Incentivos), art. 2, Inciso 2.3 (Correcto Mantenimiento);

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Declarar exonerada a la Sociedad Damas de Caridad - Hogar Amelia Ruano de Schiaffino al amparo del Decreto No. 29.884, Capítulo II, art. 2, inciso 2.3, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 80.132, por los ejercicios 2014 y 2015, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 96.432,00 (pesos

uruguayos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y dos).-

- 2o.- Para obtener la renovación del beneficio fiscal, la titular deberá cumplir con los requisitos dispuestos por el Decreto No. 29.884 y la colocación de la cartelería, de acuerdo con lo establecido por el art. 19 del Decreto No. 29.674 de 29/10/2001, reglamentado por Resolución No. 2763/10 de 24/06/2010 y su modificativa Resolución No. 4076/13 de 9/09/2013.-
- 3o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: que por Res. 2630/17 de 26 de julio de 2017 se declaró exonerada a la *Fundación Impulso* del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales que gravan a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 429.643 y 429.472, por el ejercicio 2017;

RESULTANDO: que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios sugiere modificar la referida Resolución estableciendo que donde dice: "padrón No. 429.643" debe decir: "**padrón No. 427.643**";

CONSIDERANDO: que corresponde proceder de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Modificar la Resolución No. 2630/17 de 26 de julio de 2017 estableciendo que donde dice: "padrón No. 429.643" debe decir: "**padrón No. 427.643**", manteniendo incambiado sus restantes términos.-
- 2o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: el artículo 9 del Decreto N° 35904;

RESULTANDO: 1o.) que la mencionada norma faculta a la Intendencia a bonificar hasta en un 80 % del monto de la Contribución Inmobiliaria, por un plazo de 24 meses, a los predios en los que se produzca cambio de Categorización de Suelo Rural a Suelo Urbano o Sub-urbano, como consecuencia de la aplicación de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, o cualquier modificación o ampliación que se introduzca en los Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial;

2o.) que asimismo se dispuso que por vía de reglamentación se establecerán las condiciones para usufructuar el beneficio;

3o.) que el Departamento de Planificación ha propuesto criterios para determinar el porcentaje con el que debe beneficiarse cada predio que cumpla las condiciones previstas en el mencionado artículo, en función de las posibilidades de desarrollo de actividades según las características de soporte del territorio y las posibilidades de accesibilidad al predio;

CONSIDERANDO: que se hará uso de la facultad conferida dictando la reglamentación del beneficio del art. 9 del Decreto N° 35.904;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Aprobar la siguiente reglamentación del beneficio del art. 9 del Decreto N° 35.904:

Artículo 1o.- Los predios en los que se produzca un cambio en la categorización de suelo, verificándose el pasaje de Suelo Rural a Urbano o Suburbano, como consecuencia de la aplicación de Directrices

Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, se beneficiarán con una bonificación en el monto que corresponda abonar por concepto de Contribución Inmobiliaria según los siguientes criterios:

a) Bonificación de un 25% del monto que corresponda abonar por concepto de Contribución Inmobiliaria para aquellos predios con accesibilidad desde las vías públicas, con capacidades menores de soporte, en los cuales es posible desarrollar actividades propias del suelo suburbano con ciertas restricciones.

b) Bonificación de un 50% del monto que corresponda abonar por concepto de Contribución Inmobiliaria para aquellos predios que no cuenten con accesibilidad desde vías públicas, en sectores fuertemente tensionados por dinámicas de transformación.

c) Bonificación de un 80% del monto que corresponda abonar por concepto de Contribución Inmobiliaria para aquellos predios que no cuenten con accesibilidad desde vías públicas en sectores con bajas dinámicas de transformación.-

Artículo 2o.- La bonificación del artículo anterior se extenderá por un plazo de 24 meses a contar desde el ejercicio siguiente a aquel en el que se produjo el cambio de categoría de suelo.-

Artículo 3o.- Cuando se verifique el cambio de Suelo Rural a Urbano o Suburbano en predios, corresponderá al Departamento de Planificación determinar su vigencia y si los mismos ingresan en alguna de las categorizaciones de los literales a, b y c del artículo 1o. de la presente a efectos de acceder al beneficio si correspondiera.-

2o.- Comuníquese a los Departamentos de Planificación, Desarrollo Sostenible

e Inteligente, a las Divisiones Asesoría Administración de Ingresos, y pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO URBANO

Acta Nº	Día	Mes	Año
1078	24	7	2017

SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 3040/17 del 13/07/2017

Se convalida lo actuado y se establece que la fecha de comienzo de las tareas de digitalización a realizarse en el archivo del Servicio Contralor de la Edificación, en el marco del convenio suscrito con el INACOOOP, fue el 1/XII/16 y se amplía el mismo por el término de 6 meses a partir del 1/VI/17.-
N° de expediente: 2016-5862-98-000027
Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

o.- Resolución N° 3045/17 del 13/07/2017

Se reiterar el gasto de \$ 1.146.334,36 a favor de la Cooperativa Arroyo Malvín IRÜ-ATY por las tareas de corte y mantenimiento de áreas verdes de las márgenes del Parque Lineal del Arroyo Malvín comprendidos entre la calle Isla de Gaspar y la Avda. Italia
N° de expediente: 2017-5862-98-000021
Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

o.- Resolución N° 3046/17 del 13/07/2017

Se adjudica "ad referéndum" del Tribunal de Cuentas de la República la ejecución de las obras de infraestructura en un sector del predio empadronado con el N° 425.676, en el asentamiento "Parque Cauceglia, Nuevo Cauceglia y Villa Libre", a CITE S.A.
N° de expediente: 2016-1141-98-000036
Pasa a: UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCION AL PIAI

o.- Resolución N° 3049/17 del 14/07/2017

Se autoriza, previo pago de la tasa correspondiente al Permiso de Construcción y reposiciones de esta gestión, el inicio anticipado de las obras de ampliación del Estadio Deportivo Parque Central proyectadas por El Club Nacional de Football en los predios empadronados con los Nos. 421.825/26, 171.999 y 173.460, sitios con frente a las calle Carlos Anaya N° 2900

N° de expediente: 2017-4113-98-000654

Pasa a: CONTRALOR DE LA EDIFICACION - DESPACHO

Montevideo, 13 de Julio de 2017.-

VISTO: las tareas de digitalización a realizarse en el archivo del Servicio Contralor de la Edificación, en el marco del convenio suscrito con el Instituto Nacional de Cooperativismo;

RESULTANDO: 1º) que por Resolución N° 4555/16 del 17/X/16, se convalidó lo actuado y se dispuso su contratación por el término de 6 meses a partir del 15/IX/16;

2º) que la División Espacios Públicos y Edificaciones informa que: a) debido a demoras inherentes al trabajo contratado, las tareas comenzaron el 1/XII/16 según consta en acta de comienzo que luce en estas actuaciones; b) por lo expuesto, entiende pertinente convalidar lo actuado y propicia la ampliación por seis meses del referido convenio a partir del 1/VI/17, cuyo costo asciende a la suma de \$ 1.313.740,00;

3º) que en tal sentido se ingresó al SEFI la Solicitud de Preventiva N° 201144;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Acondicionamiento Urbano comparte el criterio sustentado por la División actuante;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Convalidar lo actuado y establecer que la fecha de comienzo de las tareas de digitalización a realizarse en el archivo del Servicio Contralor de la Edificación, en el marco del convenio suscrito con el Instituto Nacional de Cooperativismo aprobado por Resolución N° 4555/16 del 17/X/16, fue el 1/XII/16.-
- 2º.- Ampliar el citado convenio por el término de 6 (seis) meses a partir del 1/VI/17, cuyo costo asciende a la suma de \$ 1.313.740,00 (pesos uruguayos un millón trescientos trece mil setecientos cuarenta), que incluye los gastos administrativos

correspondientes a INACOOOP.

2°.- Atender dicha erogación con cargo a la Actividad Presupuestal 304006101, Derivado 554000.

3°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Espacios Públicos y Edificaciones y pase a la Contaduría General.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 13 de Julio de 2017.-

VISTO: las tareas de corte y mantenimiento de áreas verdes de las márgenes del Parque Lineal del Arroyo Malvín comprendidos entre la calle Isla de Gaspar y la Avda. Italia conforme al convenio aprobado por Resolución N° 2386/17 del 5/VI/17 con la Cooperativa Arroyo Malvín IRÜ-ATY;

RESULTANDO: 1°) que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República entiende que el gasto de \$ 1.146.334,36 (Solicitud Preventiva N° 198.835) es observable por contravenir lo dispuesto por el Art. 15° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, dado que fue imputado con cargo a derivados presupuestales sin disponibilidad;

2°) que con fecha 05/VII/17, la Unidad de Gestión Presupuestal del Departamento de Acondicionamiento Urbano informa que se autorizó la imputación con cargo al déficit habiéndose tomado las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal;

CONSIDERANDO: 1°) que la Dirección General del Departamento de Acondicionamiento Urbano considera de recibo los argumentos expuestos;

2°) lo previsto en los Artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Reiterar el gasto de \$ 1.146.334,36 (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y cuatro con treinta y seis centésimos), por los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución.-

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de

Secretaría General y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 13 de Julio de 2017.-

VISTO: la Licitación Pública Internacional N° 121/17/01 para la realización de obras de infraestructura en un sector del padrón N° 425.676, en el asentamiento “Parque Cauceglia, Nuevo Cauceglia y Villa Libre”, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II (PMB II) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Préstamo BID 3097/OC-UR;

RESULTANDO: 1°) que el 16/V/17 se realizó la apertura de ofertas para la licitación de referencia y se obtuvieron propuestas de las empresas: CITE S.A, Impacto Construcciones S.A, Possamai Construcciones Ltda., Bersur S.R.L. y Lejacir S.A.;

2°) que la Comisión Evaluadora el 20/VI/17 informa que, habiéndose solicitado aclaraciones, la oferta de CITE S.A se concluye como coherente y consistente según la información suministrada, presenta el precio más bajo y cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego cuyo monto total asciende a \$ 98.107.906,37 que incluye impuesto al valor agregado, leyes sociales y todo otro tributo exigido por la legislación vigente;

3°) que por Resolución Interna N° 0016/2017 del 22/VI/17 dictada por el Coordinador General Ejecutivo de la UEEA-PIAI se resolvió tomar conocimiento y aprobar los informes de fechas 12 y 20/VI/17, preadjudicando la obra a la citada empresa;

4°) que el Programa de Mejoramiento de Barrios II del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente financiará la totalidad de estas obras, más los ajustes paramétricos que correspondan de acuerdo a lo establecido en nota N° 2017/843 de fecha 21/VI/17 presentada por la Coordinadora General de dicho Programa;

CONSIDERANDO: que la Dirección General

del Departamento de Acondicionamiento Urbano entiende que corresponde proceder de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Adjudicar “ad referéndum” del Tribunal de Cuentas de la República y de la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, las obras de infraestructura en un sector del padrón N° 425.676, en el asentamiento “Parque Cauceglia, Nuevo Cauceglia y Villa Libre”, a CITE S.A, por un monto total de \$ 98.107.906,37 (pesos uruguayos noventa y ocho millones ciento siete mil novecientos seis con treinta y siete centésimos) que incluye impuesto al valor agregado y leyes sociales, discriminados de la siguiente forma: a) monto básico de obra \$72.364.331,45 (pesos uruguayos setenta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y uno con cuarenta y cinco centésimos), b) leyes sociales \$ 9.823.422,00 (nueve millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos veintidos) y c) \$ 15.920.152,92 (pesos uruguayos quince millones novecientos veinte mil ciento cincuenta y dos con noventa y dos centésimos) correspondiente a impuesto al valor agregado.
- 2°.- Establecer que el Programa de Mejoramiento de Barrios II del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente financiará la totalidad de las obras, más los ajustes paramétricos que correspondan.
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General para su transcripción al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y

Medio Ambiente y pase a la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 14 de Julio de 2017.-

VISTO: que El Club Nacional de Football solicita el inicio anticipado de las obras de ampliación del Estadio Deportivo Parque Central proyectadas en los predios empadronados con los Nos. 421.825/26, 171.999 y 173.460, sitios con frente a la calle Carlos Anaya N° 2900, según gráficos que lucen en estas actuaciones;

RESULTANDO: 1°) que el Servicio Contralor de la Edificación informa que: a) el Departamento de Planificación concede el aval del inicio anticipado de obra con fecha 27/VI/17 según Expediente N° 2017-6437-98-000052 con limitantes ya que involucra solamente las construcciones proyectadas que cumplen con la normativa vigente y no se autorizan ocupaciones en retiro frontal ni construcciones por encima de la altura máxima de la zona (16,50 metros), b) respecto a la accesibilidad se debieron agregar lugares de estacionamientos hasta llegar a los 45 requeridos, c) se presentan planos de instalaciones sanitarias internas, por lo que las mismas quedarán comprendidas en la autorización, debiendo seguir el procedimiento correspondiente a la hora de solicitar inspecciones parciales, d) los aspectos de higiene, seguridad así como otros aspectos normativos que correspondan a las construcciones según su destino serán controlados en el correspondiente Permiso de Construcción, e) las construcciones que requieren regularización no quedan comprendidas en el presente Inicio Anticipado de Obra y f) por lo expuesto propicia autorizar la presente gestión;

2°) que la División Espacios Públicos y Edificaciones entiende que corresponde condicionar la autorización a que: a) será responsabilidad del propietario y del técnico efectuar el ajuste a las condiciones que eventualmente se puedan disponer en la aprobación del Estudio de Impacto Territorial y en la instancia de la presentación del Permiso de Construcción, b) en esta gestión no se autorizan las construcciones que ocupan el retiro frontal, ni aquellas que superan la altura máxima de la zona (16,50

metros) por no estar viabilizadas por la División Planificación Territorial, c) el proyecto tendrá que cumplir en su totalidad, con los aspectos de accesibilidad dispuestos por la Comisión correspondiente, debiendo incorporar y adecuar a la referida norma las áreas que no forman parte de esta gestión, d) en atención al destino, características y particularidades de este emprendimiento, en la oportunidad de presentar el correspondiente Permiso de Construcción, se tendrá que cumplir con los aspectos reglamentarios y normativos vigentes, salvo aquellos que específicamente hayan sido analizados y considerados en esta instancia y e) otorgar un plazo de 120 días calendario para la presentación del Permiso de Construcción.

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Acondicionamiento Urbano manifiesta su conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Autorizar, previo pago de la tasa correspondiente al Permiso de Construcción y reposiciones de esta gestión, el inicio anticipado de las obras de ampliación del Estadio Deportivo Parque Central proyectadas por El Club Nacional de Football en el predio empadronado con los Nos. 421.825/26, 171.999 y 173.460, sitios con frente a las calle Carlos Anaya N° 2900, según gráficos que lucen en estas actuaciones, condicionado a que:
 - a) no se autorizan las construcciones que ocupan el retiro frontal, ni aquellas que superan la altura máxima de la zona (16,50 metros);
 - b) el proyecto tendrá que cumplir en su totalidad, con los aspectos de accesibilidad dispuestos por la Comisión correspondiente, debiendo incorporar y adecuar a la referida norma las áreas que no forman parte de esta gestión;
 - c) en la oportunidad de presentar el correspondiente Permiso de Construcción, se tendrá que cumplir con los aspectos reglamentarios y normativos vigentes, salvo aquellos que específicamente hayan sido analizados y considerados en esta instancia.
- 2°.- Establecer que será responsabilidad del propietario y técnico adecuar las

obras a la normativa vigente, así como el ajuste a las condiciones que eventualmente se puedan disponer para la aprobación del Estudio de Impacto Territorial o en el respectivo Permiso de Construcción, otorgándose un plazo de 120 (ciento veinte) días calendario para su presentación.-

- 3°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Acondicionamiento Urbano la facultad de conceder nuevos plazos para la presentación del Permiso de Construcción en el caso que el Estudio de Impacto Territorial no hubiera concluido.-
- 4°.- Comuníquese al Municipio CH y al Servicio Centro Comunal Zonal N° 4 y pase al Servicio Contralor de la Edificación.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO AMBIENTAL

Acta Nº	Día	Mes	Año
1078	24	7	2017

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
AMBIENTAL DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

PLANIFICACION

Acta Nº	Día	Mes	Año
1078	24	7	2017

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE
FECHA 24 DE JULIO DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

ALINEACIONES

o.- **Resolución N° 3216/17 del 24/07/2017**

Aprobar el "Proyecto de Modificación de Alineaciones en la zona comprendida entre las calles Selene, Ruta Nacional N° 8 Brig.Gral. J.A. Lavalleja, Camino Melchor de Viana y Camino Don Bosco (padrones N° 182833, N° 182834, N° 182835, N° 182827, N° 182828, N°182829, N° 187266, N° 429542, N° 421645, N° 421646 y N° 419708)", expresado en el plano N° 20.936 del Servicio de Regulación Territorial, ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F.-

N° de expediente: 2016-6410-98-000178

Pasa a: REGULACION TERRITORIAL

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de modificación de las alineaciones vigentes para la zona comprendida entre las calles Selene, Ruta Nacional N° 8 Brigadier Gral. J.A. Lavalleja, Camino Melchor de Viana y Camino Don Bosco, (padrones N° 182833, N° 182834, N° 182835, N° 182827, N° 182828, N° 182829, N° 187266, N° 429542, N° 421645 N° 421646 y N° 419708), ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F;

RESULTANDO: 1º) que el Servicio de Regulación Territorial, informa que:

- a) a solicitud de interesado se realiza la revisión y modificación de alineaciones vigentes para la zona mencionada;
- b) el proyecto continuaría con lo que se viene llevando a cabo para la zona, como lo fue la supresión de las alineaciones vigentes correspondientes a la acera Este del Camino Melchor de Viana, a partir del plano N° 20904 aprobado por Resolución N° 3109/15 el 6 de junio de 2015, mediante el cual se redujeron e incluso suprimieron las afectaciones de varios padrones de dicha zona;
- c) para su realización se suprime: la afectación vigente para 5 padrones, la apertura de una calle transversal que desembocaba directamente en la Ruta Nacional N° 8 y se reduce la afectación vigente de una avenida paralela a la Ruta N° 8 de un ancho de 40 metros, por una de 20 metros, pero se mantienen el resto de las afectaciones para contemplar la posibilidad de drenaje y saneamiento de la zona referida;
- d) tomando en cuenta lo expresado se realiza el presente proyecto de modificación de alineaciones correspondiente al plano N° 20936, para la zona comprendida entre las calles Selene, Ruta Nacional N° 8 Brigadier Gral. J.A. Lavalleja, Camino Melchor de Viana y Camino Don Bosco (padrones N° 182833, N° 182834, N° 182835, N° 182827, N° 182828, N° 182829, N° 187266, N° 429542, N° 421645 N° 421646 y N° 419708);

e) el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones:

_ modifica parcialmente el plano N° 11138 aprobado según Expediente N° 35873 el 20 de febrero de 1964

_ toma como base el plano de mensura del Ing. Agrim. Carlos Medeglia, registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el N° 79137 el 31 de octubre de 1975 (Expropiaciones del MTOP, Tramo 1 Ruta 8);

2°) que el Departamento de Movilidad informa que comparte la modificación de alineaciones planteada en el plano N° 20.936;

3°) que la Unidad de Estudios y Proyectos de Saneamiento informa que la propuesta contempla la posibilidad de drenaje y saneamiento de la zona referida;

CONSIDERANDO: 1°) que la Dirección de la División Planificación Territorial comparte lo informado por el Servicio de Regulación Territorial, estimando conveniente el dictado de resolución que apruebe el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones;

2°) que la Dirección General (I) del Departamento de Planificación estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°. Aprobar el "Proyecto de Modificación de Alineaciones en la zona comprendida entre las calles Selene, Ruta Nacional N° 8 Brig.Gral. J.A. Lavalleja, Camino Melchor de Viana y Camino Don Bosco (padrones N° 182833, N° 182834, N° 182835, N° 182827, N° 182828, N°182829, N° 187266, N° 429542, N° 421645, N° 421646 y N° 419708)", ubicada dentro de los límites del C.C.Z. N° 9, Municipio F, expresado en el plano N° 20.936 del Servicio de Regulación Territorial, incorporado a obrados.-
- 2°. Establecer que el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones entrará en vigencia a partir del 14 de agosto de 2017.-
- 3°. Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano y Movilidad; al Municipio F; a las Divisiones de Planificación Territorial y Vialidad; al

Servicio C.C.Z. N° 9; a la Unidad de Estudios y Proyectos de Saneamiento
y pase al Servicio de Regulación Territorial.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

CULTURA

Acta Nº	Día	Mes	Año
1078	24	7	2017

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE FECHA 24
DE JULIO DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION REGIONAL

Acta Nº	Día	Mes	Año
1078	24	7	2017

SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION REGIONAL DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 3042/17 del 13/07/2017

Autorizar a la Gerencia de Compras y al Servicio de Compras, dependientes del Departamento Desarrollo Económico e Integración Regional, a proceder en los mismos términos que los dispuestos en la Resolución No. 5392/16 de fecha 22 de noviembre de 2016, a una nueva subasta del bien inmueble padrón No. 68.570.

N° de expediente: 2016-5320-98-000034

Pasa a: GERENTE DE COMPRAS

o.- Resolución N° 3044/17 del 13/07/2017

Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el Proyecto de Decreto relacionado con la adjudicación a la firma Parkuy S.A. en régimen de concesión de obra pública departamental y por un plazo de 30 años, de la Fracción "N" y Padrones Nro. 14.455, Nro. 14.456 (parte), Nro. 14.457 (parte), Nro. 14.464 (parte) y Nro. 416.555 con destino a la construcción de estacionamientos subterráneos.

N° de expediente: 2016-2500-98-000109

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 13 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Departamento del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional por las que se solicita la realización de la subasta del bien inmueble padrón No. 68570, sito en la localidad catastral Montevideo, zona urbana, calle Dionisio López 1999, propiedad de la Intendencia de Montevideo;

RESULTANDO: 1º) que por Resolución No. 5392/16 de fecha 22 de noviembre de 2016 se autorizó, entre otros, a la Gerencia de Compras y al Servicio de Compras, a proceder a la subasta del bien inmueble padrón 68.570 el día 14 de diciembre del 2016, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Tasadores y Corredores Inmobiliarios;

2º) que el Servicio de Compras informa que el mismo se declaró frustrado al no presentarse ofertas por sobre la base fijada;

3º) que por lo expuesto solicita autorización para la realización del segundo intento de remate del padrón No. 68570 en los mismos términos que los dispuestos en la Resolución No. 5392/16 de fecha 22 de noviembre de 2016 con las modificaciones del monto de la Base, fecha, número y hora del remate los que se encuentran en las nuevas Bases;

CONSIDERANDO: que el Departamento Desarrollo Económico estima procedente el dictado de resolución disponiendo la subasta de que se trata;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º- Autorizar a la Gerencia de Compras y al Servicio de Compras, dependientes del Departamento Desarrollo Económico e Integración Regional, a proceder en los mismos términos que los dispuestos en la Resolución No. 5392/16 de fecha 22 de noviembre de 2016, a una nueva subasta del bien inmueble padrón No. 68.570, lo

que se llevará a cabo el día 25 de julio de 2017 a partir de las 14:30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Tasadores y Corredores Inmobiliarios, en Avenida Uruguay 826.

2º- Aprobar las Bases y Condiciones del remate No. 651/2017 agregadas en Anexo.

ANEXO

REMATE N° 651/2017 INMUEBLE Padrón 68570 sito en la localidad catastral Montevideo, en calle Dionisio López 1999 (UNIÓN), propiedad de LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

FECHA DEL REMATE: 25 de JULIO de 2017 a las 14:30 hs.

CONDICIONES DE LA SUBASTA. El día martes 25 de julio de 2017 a partir de la hora 14:30, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, en Avenida Uruguay 826, se sacará a la venta en REMATE OFICIAL, el bien inmueble que se dirá, propiedad de la Intendencia de Montevideo. Intervendrán en las subastas los Rematadores designados al efecto por la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores, quienes actuarán bajo el contralor y administración de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, entidad que ha designado los Martilleros encargados de la efectiva realización de las diligencias. El remate se realizará sujeto a las siguientes **Condiciones**, que junto a las disposiciones legales aplicables regularán el acto. **Primero.** El bien que saldrá a la venta es el inmueble **padrón número 68570**, ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, el que según plano de mensura del Agrimensor Ricardo Suárez Labarrère, del 26/03/2009, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 21 de abril de 2009 con el N° 42026, tiene una superficie de 539 metros 85 decímetros y se deslinda así: 17,14 metros de frente al Noreste a la calle Dionisio López, entre Avenida Italia y Pedro Ricaldoni, puertas 1999 y 2001; 31,28 metros al Sureste linda con padrón 68571; 17,16 metros al Suroeste linda con parte de los padrones 170710 y 170711; y 31,68 metros al Noroeste linda con el padrón 68569. **Segundo.** El edificio se encuentra incluido en la lista de “Bienes de Interés Departamental”, con Grado de Protección Patrimonial 3 (Decreto de la Junta Departamental N° 35639 de fecha 13/08/2015). Se trata de una construcción del

año 1950 (aprox) tiene más de 550 m2 construidos, repartidos en dos plantas, la estructura del inmueble está en buen estado, y el estado de conservación general es de regular a malo. Está en condiciones de ser entregado en forma simultánea al otorgamiento de la escritura con quien resulte adquirente. **Tercero**. Los títulos, antecedentes dominiales y plano de mensura del inmueble, están a disposición de los interesados en el “Servicio de Escribanía“, piso 6° del Palacio Municipal, en el horario de 10 a 16 horas en días hábiles. El remate se tramita en expediente 2016-5320-98-000034. **Cuarto**. El inmueble saldrá a la venta **con la base de U\$S 390.000 (dólares estadounidenses trescientos noventa mil)**. El Mejor Postor deberá depositar en el acto de bajar el martillo una suma equivalente al **20%** del precio aceptado en concepto de **SEÑA**, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado contra bancos de plaza. Dicha seña integrará el precio. **Quinto**. Será de cargo del Mejor Postor el pago en el acto de bajar el martillo, de la Comisión de los Rematadores, más impuesto, lo que asciende a un **4,27%** del monto de la oferta aceptada impuesto incluido. Dicho concepto no integrará el precio. Soportarán asimismo los compradores, en su oportunidad, el pago del ITP en la parte compradora y los gastos y honorarios de escritura que la ley pone de su cargo. **Sexto**. Una vez concluida la subasta, deberá el Mejor Postor además, exhibir su documento de identidad, constituir domicilio legal, suscribir el Acta de Remate, y designar en el acto **el Escribano** que habrá de autorizar la escritura. **Séptimo**. La Seña se destinará a garantizar las obligaciones que asume el Mejor Postor, quien, al formular postura se entiende que acepta estas Condiciones. **Octavo**. Hasta tanto no se otorgue la escritura de compraventa, la operación deberá ajustarse a las previsiones legales, al contenido de estas Condiciones, y a las estipulaciones contenidas en el Acta de Remate. **Noveno**. El Mejor Postor dispondrá hasta el 25 de setiembre de 2017, como plazo máximo e improrrogable para el depósito del saldo de precio en la Intendencia de Montevideo, cuenta de ingreso extrapresupuestal N° 11.300.591 y para escriturar el inmueble. Si el Comprador no depositare el saldo de precio en el plazo establecido, o se resistiese a escriturar, se entenderá nulo el remate, en cuyo caso perderá el importe depositado por seña, sin perjuicio de los daños y perjuicios que hubiere ocasionado. No podrá el Mejor Postor negarse a escriturar aduciendo

vicios o defectos de titulación anteriores al remate. Quien se presentare a la subasta y formulare postura se entiende que acepta el título. **Décimo.** Los Martilleros actuarán con sujeción a las disposiciones legales que regulan su quehacer, a estas Condiciones, y bajo el contralor y administración de la ANRTCI.

2º- Comuníquese al Departamento de Secretaría General para conocimiento de la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores y de la Asociación Nacional de Rematadores Tasadores y Corredores Inmobiliarios; a la Contaduría General; a los Servicios de Escribanía y Relaciones Públicas y Comunicaciones y pase a la Gerencia de Compras a sus efectos.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 13 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta de construcción de estacionamientos subterráneos;

RESULTANDO: 1º.) que por Decreto No. 34.479 de fecha 7 de enero de 2013 y su modificativo Decreto No. 34.808 de fecha 30 de setiembre de 2013 se afectó al uso público la fracción "N" del plano del Ing. Agrim. Pablo Fernández y los inmuebles padrones Nro. 14.455, Nro. 14.456 (parte), Nro. 14.457 (parte), Nro. 14.464 (parte) y Nro. 416.555 del mismo plano, autorizándose además a la Intendencia a dar en régimen de concesión de obra pública departamental y por un plazo de 30 años el espacio subterráneo del área afectada al uso público, con destino a la construcción de estacionamientos subterráneos y plaza pública;

2º.) que por el Artículo 5o. del Decreto N° 34.808 se facultó a esta Intendencia de Montevideo a otorgar por un plazo de 30 (treinta) años el área subterránea de los espacios afectados al uso público, individualizados en el Artículo 1o. de ese decreto, en régimen de concesión de obra pública departamental, con destino a la construcción de estacionamientos subterráneos y plaza pública;

3º.) que por Resolución No. 4495/13 de fecha 2 de octubre de 2013 se autorizó a la Gerencia de Compras y al Servicio de Compras a proceder a la realización del remate del denominado Lote 3, constituido por los predios mencionados en el Resultando 1o.) para la concesión de obra pública departamental, el que se verificó el día 29 de julio de 2014 y se declaró desierto, según se asentó en acta notarial de la misma fecha;

CONSIDERANDO: 1º.) que el Servicio de Compras expresa que tramitado originalmente por Remate por subasta pública en fechas 25 de octubre de 2013 y 29 de julio de 2014 y ante la no presentación

de ofertas en dos instancias, podría procederse a una adjudicación por procedimiento fracasado del Lote 3, al amparo de lo establecido en el Art. 33 literal C, numeral 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.);

2º.) que ante el procedimiento fracasado, aconseja adjudicarla a la firma Parkuy S.A. que abonará a la Intendencia la suma de U\$S 400.000,00 (dólares americanos cuatrocientos mil);

3º.) que la Gerencia de Compras manifiesta su conformidad;

4º.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional estima procedente el dictado de resolución a efectos de que la Junta Departamental de Montevideo se pronuncie en los términos del Artículo 35 numeral 10 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República según resolución de este órgano de control de fecha 11 de mayo de 2005 (concesiones contractuales de obra o de uso de bienes del dominio público);

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.-Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1o.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo a adjudicar a la firma Parkuy S.A. en régimen de concesión de obra pública departamental y por un plazo de 30 años, con destino a la construcción de estacionamientos subterráneos, la Fracción "N" y Padrones Nro. 14.455, Nro. 14.456 (parte), Nro. 14.457 (parte), Nro. 14.464 (parte) y Nro. 416.555, la que abonará a ésta Intendencia la suma de U\$S 400.000,00 (dólares americanos cuatrocientos mil) de conformidad con lo establecido en el artículo 33º, Literal C) numeral 2) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado.

Artículo 2o.- La Intendencia de Montevideo asumirá a su costo la realización de las obras necesarias para la conformación de una plaza pública en la superficie de los predios referidos.

Artículo 3o.- Comuníquese.-

2º.- Comuníquese a los Departamentos de Acondicionamiento Urbano y de Recursos Financieros; a la Oficina de Inversiones y remítase sin más trámite al Departamento de Secretaría General para su remisión a la Junta Departamental de Montevideo.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

S E C C I O N I I

LICITACIONES PUBLICAS

o.- Resolución N° 3227/17 del 24/07/2017

Reiterar el gasto emergente de la Resolución N° 1859/17 de 8 de mayo de 2017 por la cual se amplió en un 100% la Licitación Pública N° 297826/1 para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de áreas verdes de la Zona 2 del Departamento de Montevideo.

N° de expediente: 2016-3430-98-000104

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

VARIOS

o.- Resolución N° 3229/17 del 24/07/2017

Hacer lugar a la petición deducida por CALLCAM S.A. autorizando la extensión del plazo de su permanencia en el inmueble sito en la calle Pérez Castellanos N° 1564 hasta el 30 de abril de 2018.

N° de expediente: 2016-5410-98-000113

Pasa a: DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION REGIONAL

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 297826/1 para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de áreas verdes de la Zona 2 del Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución N° 1859/17 de 8 de mayo de 2017 se amplió en un 100% la referida Licitación Pública, adjudicada a la empresa RIAL S.A. al amparo del Art. 74 del TOCAF, por la suma total de \$ 10:329.984,00 (pesos uruguayos diez millones trescientos veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro) IVA y 20 % de trabajos extraordinarios incluidos;

2o.) que por Resolución N° 1965/17 de 22 de junio de 2017 el Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto de referencia, indicando que no pueden comprometerse gastos sin disponibilidad presupuestal (Art. 15 del Texto Ordenado de Contabilidad Aadministrativo Financiera);

3o.) que se señala que la imputación con cargo al déficit fue autorizada por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros, habiéndose adoptado las medidas necesarias a fin de mantener el equilibrio presupuestal;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional estima pertinente el dictado de resolución disponiendo la reiteración del gasto de que se trata;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o. Reiterar el gasto emergente de la Resolución N° 1859/17 de 8 de mayo de 2017 por la cual se amplió en un 100% la Licitación Pública N° 297826/1 para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento

de áreas verdes de la Zona 2 del Departamento de Montevideo, adjudicada a la empresa RIAL S.A. al amparo del Art. 74 del TOCAF.

- 2o. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y pase, por su orden, a la Contaduría General y al Servicio de Compras a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: la Resolución N° 387/17 de 23 de enero de 2017 relacionada con la situación del local ubicado en la calle Pérez Castellanos N° 1564;

RESULTANDO: 1o.) que por dicho acto administrativo la Intendencia de Montevideo hizo lugar a la petición deducida por CALLCAM S.A. autorizando la extensión del plazo de su permanencia en el mencionado inmueble hasta el 30 de abril de 2017, fecha en la que debería entregarlo libre de ocupantes y de bienes;

2o.) que con fecha 2 de mayo de 2017 la firma CALLCAM S.A. solicita nueva prórroga en forma excepcional, extendiendo el plazo de desalojo del local de la calle Pérez Castellanos N° 1564 hasta el 30 de abril de 2018 inclusive, abonando por dicho plazo de permanencia la suma de \$ 420.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos veinte mil) en efectivo en una sola partida;

3o.) que las Divisiones Turismo y Promoción Económica entienden conveniente proveer de conformidad lo solicitado;

CONSIDERANDO: 1o.) que el Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional eleva actuaciones para el dictado de resolución en el sentido indicado;

2o.) lo dispuesto por el artículo 318 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Hacer lugar a la petición deducida por CALLCAM S.A. autorizando la

extensión del plazo de su permanencia en el inmueble sito en la calle Pérez Castellanos N° 1564 hasta el 30 de abril de 2018, fecha en la que deberá entregarlo libre de ocupantes y de bienes.

2.- La referida extensión del plazo se autoriza bajo la condición de que CALLCAM S.A. abone la suma de \$ 420.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos veinte mil) en un único pago mediante depósito bancario en la cuenta corriente del BROU N° 196-0005876 a nombre de la IdeM, en el plazo de diez días corridos a contar desde la notificación de la presente resolución.

3.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General; a la División Asesoría Jurídica y pase al Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional para notificación de la interesada y demás efectos.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

ASESORIA JURIDICA

Acta Nº	Día	Mes	Año
1078	24	7	2017

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA DE
FECHA 24 DE JULIO DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

VARIOS

o.- Resolución N° 3231/17 del 24/07/2017

Se enajena por título compraventa y modo tradición al Sr. Sayko José Sánchez Álvarez, la vivienda padrón N° 165.370/004, ubicada en Curitiba 5428.-

N° de expediente: 2016-5413-98-000072

Pasa a: ESCRIBANIA

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la adjudicación de la vivienda individualizada con el padrón N° 165.370/004 del Barrio (01) Instrucciones, ubicada en Curitiba 5428, al Sr. Sayko José SÁNCHEZ ÁLVAREZ;

RESULTANDO: 1o) que el señor Sayko José Sánchez Álvarez ha presentado documentación suficiente que acredita su calidad de ocupante con anterioridad al 30 de junio de 2012 de acuerdo a lo previsto por el Decreto N° 26.949 del 14 de diciembre de 1995, en la redacción dada por el Decreto N° 34.809;

2o) que el Servicio de Catastro y Avalúos ha determinado el valor de esta vivienda en UR 532;

3o) que el señor Sayko José Sánchez Álvarez ha prestado su conformidad a la tasación efectuada, manifestando que abonará el precio en 180 cuotas, declarando no ser funcionario de la Intendencia de Montevideo y no poseer otra vivienda;

CONSIDERANDO: 1o) que en virtud de encontrarse la vivienda en situación de ser escriturada, el Servicio de Escribanía informa que correspondería dictar una resolución de venta en favor del señor Sayko José SÁNCHEZ ÁLVAREZ, titular de la cédula de identidad N° 1.671.037-4;

2o) que la División Asesoría Jurídica informa que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Enajenar por título compraventa y modo tradición al señor Sayko José SÁNCHEZ ÁLVAREZ, de estado civil soltero, titular de la cédula de identidad N° 1.671.037-4, la vivienda individualizada con el padrón N° 165.370/004 del Barrio Instrucciones (01), ubicada en la calle Curitiba

5428.-

- 2.- El precio de venta del inmueble se fija en UR 532 (UNIDADES REAJUSTABLES QUINIENTAS TREINTA Y DOS), pagadero en 180 (ciento ochenta) cuotas mensuales, iguales, siguientes y consecutivas, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente de notificada la presente.-
- 3.- El saldo de precio de la Compraventa se garantizará mediante hipoteca.-
- 4.- Pase al Servicio de Escribanía.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Acta Nº	Día	Mes	Año
1078	24	7	2017

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y
RECURSOS MATERIALES DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017**

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 3043/17 del 13/07/2017

Se da de baja por incapacidad física, a partir del 1º de julio de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al funcionario Sr. Luis Alberto Pagani.-

Nº de expediente: 2016-1484-98-000040

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 3050/17 del 14/07/2017

Se prorroga el Convenio que autorizó la extensión horaria de 30 a 40 horas semanales para aquellos/as funcionarios/as que realicen tareas de apoyo en la Orquesta Filarmónica, dispuesto por Resolución N° 332/17 de fecha 20 de enero de 2017, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Nº de expediente: 2017-4251-98-000089

Pasa a: ADMINISTRACION DE PERSONAL

o.- Resolución N° 3051/17 del 14/07/2017

Se prorrogan a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, los viáticos nominales mensuales que perciben los funcionarios Utileros de la Orquesta Filarmónica de Montevideo Sr. Jorge Merlano y otros.-

Nº de expediente: 2017-4251-98-000090

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 13 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el estado de salud del funcionario Sr. Luis Alberto Pagani, quien revista en la Unidad Región Montevideo Oeste;

RESULTANDO: 1°) que la Unidad Cuentas Personales informa que configuró causal jubilatoria por incapacidad total, debiendo ser dado de baja a partir del 1° de julio de 2017;

2°) que la Unidad Información de Personal comunica que no cuenta con sanciones ni sumarios pendientes con la Administración;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Dar de baja por incapacidad física, a partir del 1° de julio de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al funcionario Sr. Luis Alberto Pagani, CI N° 3.092.070, Credencial Cívica Serie BTA N° 23472, con domicilio en Cno. de las Tropas N° 4786.-
- 2°.-Facúltase al Servicio de Liquidación de Haberes a retener eventuales adeudos que mantenga con esta Intendencia.-
- 3°.-Otorgar 60 (sesenta) días a partir del último cobro de la prejubilación para que gestione ante el Servicio de Liquidación de Haberes de la Intendencia de Montevideo el beneficio del Seguro de Salud para el y su cónyuge, si lo hubiere, con la presentación del recibo de BPS que acredite su calidad de jubilado, bajo apercibimiento de que, vencido dicho plazo, se dará la baja del mencionado Seguro de Salud.-
- 4°.-Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana

y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Beneficios Funcionales, Cuentas Personales, Certificaciones Médicas y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Región Montevideo Oeste, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 14 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Orquesta Filarmónica;

RESULTANDO: 1°. que solicita la renovación del Convenio que autorizó la extensión horaria de 30 (treinta) a 40 (cuarenta) horas semanales para aquellos/as funcionarios/as que realicen las tareas de apoyo en la Orquesta Filarmónica de Utileros de la Orquesta, Luminotécnicos, Archivistas de Orquesta, Inspectores de Orquesta y Equipo de Producción de la Orquesta, dispuesto por Resolución N° 332/17 de fecha 20 de enero de 2017;

2°. que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

3°. que la Asesora Letrada del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere hacer lugar a lo solicitado, hasta el 31 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017 el Convenio aprobado por Resolución N° 332/17 de fecha 20 de enero de 2017, relacionado con aquellos/as funcionarios/as que realicen tareas de apoyo en la Orquesta Filarmónica.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Cultura, a la División Promoción Cultural, a la Orquesta Filarmónica, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, cumplido, pase a la División Administración de Personal, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 14 de Julio de 2017.-

VISTO: la gestión promovida por la Orquesta Filarmónica de Montevideo;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga del cobro de los viáticos nominales mensuales que perciben varios funcionarios Utileros, cuya nómina luce en actuación N° 1, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 291/17 de 16 de enero de 2017;

2°.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Prórrogar, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, los viáticos nominales mensuales que perciben los siguientes funcionarios Utileros de la Orquesta Filarmónica de Montevideo:

Nombre	Cédula
Jorge Merlano	1.741.237
José Silva	1.778.824
Renato Fungi	3.085.567
José Suárez	1.266.208

2°.-La erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

3°.-Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y Cultura, a la División Promoción Cultural, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Orquesta Filarmónica de Montevideo, para la notificación

correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

S E C C I O N I I

ASIGNACION DE FUNCIONES

o.- Resolución N° 3232/17 del 24/07/2017

Se modifica el numeral 1º de la Resolución N° 2043/17 de fecha 15 de mayo de 2017 estableciendo que la asignación de tareas y responsabilidades al funcionario Sr. George Escalante en el puesto JJ5216 - Jefatura Operativa de Locomoción, es a partir del 2 de enero de 2017.

N° de expediente: 2017-5210-98-000209

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3235/17 del 24/07/2017

Se deja sin efecto la asignación de tareas y responsabilidades autorizada a la funcionaria Sra. Alejandra Domínguez por Resolución N° 2247/17 de fecha 29 de mayo de 2017.

N° de expediente: 2017-5210-98-000089

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

COMPENSACIONES ADICIONALES

o.- Resolución N° 3240/17 del 24/07/2017

Se autoriza el pago de una compensación nominal de UI 1800, correspondiendo la mitad para cada Ingeniero Agrimensor Tasador asignado con un tope máximo de 100 Padrones a Tasar por el plazo de 1 año, a los Ing. Agrim. Umberto Curi y Andrés Dibarboure.-

N° de expediente: 2017-1564-98-000008

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3241/17 del 24/07/2017

Se autoriza el pago de una compensación especial de UI 2.485 por cada Padrón Mensurado a expropiar, para cada uno de los Ing. Agr. José Suarez y Pablo Casavieja.-

Nº de expediente: 2017-1564-98-000007

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

CONTRATACIONES

o.- Resolución N° 3242/17 del 24/07/2017

Se contrata a la ciudadana Sra. María Eugenia Martínez como resultado del Concurso Abierto N° 679-O1/11 para cubrir necesidades de personal de la Carrera 1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 meses.

Nº de expediente: 2017-5140-98-000144

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3243/17 del 24/07/2017

Se modifica la Resolución N° 2566/17 de fecha 14 de junio de 2017, estableciendo que el destino del ciudadano Sr. Gonzalo Fernández, es el Servicio de Administración de Saneamiento.-

Nº de expediente: 2017-5140-98-000244

Pasa a: SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

o.- Resolución N° 3244/17 del 24/07/2017

Se contrata como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1039-E3/16 al ciudadano Sr. Felipe Stipanovic para cubrir un cargo de ingreso a la Carrera 3302 - Asistente Profesional opción Tecnólogo/a Mecánico/a con destino a la Gerencia de Mantenimiento de Flota de Gestión Humana.-

Nº de expediente: 2017-5112-98-000105

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3245/17 del 24/07/2017

Se prorroga la contratación del funcionario del Departamento de Desarrollo Ambiental Sr. Salvador Pérez y otros, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Nº de expediente: 2017-4407-98-000040

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 3246/17 del 24/07/2017

Se contrata como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos Nº 713 - A3/11 a la ciudadana Sra. Karina Martínez para cubrir 1 cargo de ingreso a la Carrera 2301 - Administrativo/a, con destino al Servicio de Liquidación de Haberes.-

Nº de expediente: 2017-5140-98-000229

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 3247/17 del 24/07/2017

Se modifica la contratación de la funcionaria Sra. Sara Sabah autorizando por única vez el incremento de su remuneración en \$ 42.544,91 por su tarea como preparadora vocal en la obra "Bichos Del Teatro".-

Nº de expediente: 2017-4245-98-000081

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 3248/17 del 24/07/2017

Se modifica la contratación del funcionario Sr. Gabriel Giró autorizando por única vez el incremento de su remuneración en \$ 42.230,00 por su actuación como Director de Orquesta en los conciertos de los días 1º y 2 de diciembre de 2016.-

Nº de expediente: 2017-4251-98-000033

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 3249/17 del 24/07/2017

Se contrata como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 713 - A3/11, dispuesto por Resolución N° 5718/11 de fecha 12 de diciembre de 2011, a la ciudadana Sra. Estefani Silva, a partir de la notificación de la presente Resolución, con destino al Servicio Mantenimiento Vial, dependiente del Departamento de Movilidad.-

N° de expediente: 2016-4510-98-000252

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

EVALUACIONES

o.- Resolución N° 3250/17 del 24/07/2017

Se autoriza a la División Administración de Personal a dar comienzo a los procesos de evaluación del desempeño de las funcionarias y funcionarios de la Intendencia de Montevideo.-

N° de expediente: 2017-1486-98-000001

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

EXTENSION HORARIA

o.- Resolución N° 3251/17 del 24/07/2017

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor autorizada por Resolución N° 112/17 de fecha 9 de enero de 2017 a la funcionaria Ing. María Susana Lois, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

N° de expediente: 2017-4009-98-000110

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3253/17 del 24/07/2017

Se asigna extensión horaria a 6 horas diarias de labor a la funcionaria Ps. Yanela Lima, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

N° de expediente: 2016-0012-98-000480

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3254/17 del 24/07/2017

Se asigna extensión horaria a 6 horas diarias de labor al funcionario Lic. en T/S Nicolás Cristina a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Nº de expediente: 2017-1007-98-000035

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- R E T I R A D A

PASES EN COMISION

o.- **Resolución N° 3259/17 del 24/07/2017**

Se deja sin efecto a partir del 1º de julio de 2017 el pase en comisión a esta Intendencia del funcionario de la Intendencia de Salto, Sr. Carlos Invernizzi.-

Nº de expediente: 2017-1001-98-001646

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

REGLAMENTACION

o.- **Resolución N° 3260/17 del 24/07/2017**

Se prorroga la vigencia del reglamento interno que rige las actividades extraordinarias de los/as funcionarios/as de la Unidad Técnica de Alumbrado Público.-

Nº de expediente: 2016-4006-98-000214

Pasa a: UNIDAD TECNICA DE ALUMBRADO PUBLICO

REITERACION DE GASTO

o.- **Resolución N° 3261/17 del 24/07/2017**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 2682/17 de fecha 26 de junio de 2017 relativo al pago de una compensación especial de \$ 24.286,47 por única vez, a favor de varios funcionarios del Servicio de Conservación del Palacio.-

N° de expediente: 2017-5240-98-000042

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 3262/17 del 24/07/2017

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 706/17 de fecha 9 de febrero de 2017 relativo al pago de una compensación especial mensual a las funcionarias Ing. Ana Goytiño y Cra. Graciela Rodríguez.

N° de expediente: 2016-4500-98-000178

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

SUMARIOS

o.- Resolución N° 3263/17 del 24/07/2017

Se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1368/16/5000 de fecha 30 de diciembre de 2016 y se sanciona con 45 días de suspensión sin goce de sueldo a un funcionario del Servicio de Ingresos Inmobiliarios.

N° de expediente: 2016-2230-98-002756

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

TRASLADOS

o.- Resolución N° 3265/17 del 24/07/2017

Se traslada al funcionario Sr. Gonzalo Larrobla al Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional, a partir de la notificación de la presente Resolución.-

N° de expediente: 2017-3165-98-000011

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Locomoción;

RESULTANDO: 1°.) que informa que la asignación de tareas y responsabilidades del puesto JJ5216 - Jefatura Operativa de Locomoción autorizada al funcionario Sr. George Escalante por Resolución N° 2043/17 de fecha 15 de mayo de 2017, debió ser a partir del 2 de enero de 2017;

2°.) que solicita modificar la referida Resolución en tal sentido;

3°.) que la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Modificar el numeral 1° de la Resolución N° 2043/17 de fecha 15 de mayo de 2017 estableciendo que la asignación de tareas y responsabilidades al funcionario Sr. George Escalante, CI N° 1.673.293, en el puesto JJ5216 - Jefatura Operativa de Locomoción, es a partir del 2 de enero de 2017.-
- 2°.- Comuníquese a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, a los Servicios de Locomoción, para la notificación correspondiente, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Locomoción;

RESULTANDO: que solicita dejar sin efecto la asignación de tareas y responsabilidades del puesto J5217 - Jefatura de Operación y Gestión de Flota del Servicio de Locomoción, Carrera J2, Nivel de Carrera II, Grado SIR 10, autorizada a la funcionaria Sra. Alejandra Domínguez por Resolución N° 2247/17 de fecha 29 de mayo de 2017, por haberse dejado sin efecto el traslado del funcionario Sr. Amílcar Robayna al Municipio F;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto la asignación de tareas y responsabilidades del puesto J5217 - Jefatura de Operación y Gestión de Flota del Servicio de Locomoción, Carrera J2, Nivel de Carrera II, Grado SIR 10, autorizada a la funcionaria Sra. Alejandra Domínguez, CI N° 2.519.260, por Resolución N° 2247/17 de fecha 29 de mayo de 2017, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Comuníquese a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, a los Servicios de Locomoción, para la notificación correspondiente, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Expropiaciones referente a la tasación de los inmuebles a expropiar en el marco de los Proyectos Estratégicos a través del Fondo Capital y el F.I.M.;

RESULTANDO: que solicita se abone una compensación de UI 1.800,00 (unidades indexadas mil ochocientas) por cada tasación, correspondiendo la mitad para cada Ingeniero Agrimensor Tasador asignado Umberto Curi y Andrés Dibarboure, con un tope máximo de 100 (cien) padrones a tasar por el plazo de 1 (un) año e informa que el pago será autorizado contra la aceptación de los informes de tasación de cada padrón;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima conveniente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Autorizar el pago de una compensación nominal de UI 1.800,00 (unidades indexadas mil ochocientas), correspondiendo la mitad para cada Ingeniero Agrimensor Tasador asignado con un tope máximo de 100 (cien) padrones a tasar por el plazo de 1 (un) año, a los Ing. Agrim. Umberto Curi, CI N° 3.592.205 y Andrés Dibarboure, CI N° 1.410.569, cuyo pago será autorizado contra la aceptación de los informes de tasación de cada padrón.-
- 2°.-La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Planificación, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de Contaduría General, pase a la Unidad Expropiaciones para la notificación de los interesados y demás efectos.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad de Expropiaciones;

RESULTANDO: que en el marco de los Proyectos Estratégicos a través del Fondo Capital y el F.I.M solicita el pago de una compensación especial de UI 2.485,00 (unidades indexadas dos mil cuatrocientas ochenta y cinco) por cada padrón mensurado a expropiar, correspondiendo la mitad para cada uno de los Ing. Agrim. José Suarez y Pablo Casavieja con un tope máximo de 80 (ochenta) padrones por el plazo de 1 (un) año e informa que el pago será autorizado contra la aceptación de los Planos de Mensura;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Autorizar el pago de una compensación especial de UI 2.485,00 (unidades indexadas dos mil cuatrocientas ochenta y cinco) por cada padrón mensurado a expropiar, con un tope máximo de 80 (ochenta) padrones por el plazo de 1 (un) año correspondiendo la mitad para cada uno de los siguientes Ingenieros Agrimensores y cuyo pago será autorizado contra la aceptación de los Planos de Mensura:

NOMBRE	C.I.
José Suarez	3.983.848
Pablo Casavieja	1.918.647

2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de

Planificación, a la División Planificación Territorial, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y de Expropiaciones, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de la ciudadana Sra. María Eugenia Martínez, de la lista de prelación del Llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 679-O1/11 dispuesto por Resolución N° 2708/11 de fecha 16 de junio de 2011, para cubrir necesidades de personal perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar O1, Carrera 1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental, para desempeñar tareas en el Servicio Centro Comunal Zonal N° 15;

2º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar a la ciudadana Sra. María Eugenia Martínez, CI N° 4.409.881, como resultado del Concurso Abierto N° 679-O1/11 para cubrir necesidades de personal del Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar O1, Carrera 1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental, con destino al Servicio Centro Comunal Zonal N° 15, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujeta a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en régimen de 5 (cinco) días de labor, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) con una remuneración mensual correspondiente al Grado

SIR 1, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal.-

- 2°.- La citada ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Vol. III del Digesto y tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-
- 3°.- La participación en procesos de formación teórico - prácticos vinculados a oficios de esta Intendencia que brinden posibilidades de desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas orientados a cubrir oportunamente las necesidades de personal en otras Carreras de su Escalafón, no generará en ningún caso derecho al cambio de carrera y puesto de trabajo por esa sola circunstancia, ni a percibir diferencia salarial alguna durante el período en que participe de estos procesos.-
- 4°.- Quienes ingresen a la Intendencia de Montevideo a través de este concurso, deberán permanecer cumpliendo funciones dentro del Escalafón Obrero por un período no menor a los 10 (diez) años.-
- 5°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 6°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, al Municipio C, a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 15, de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal, Centro de Formación y Estudios y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la Carpeta de Concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: 1°.) las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 2566/17 de fecha 14 de junio de 2017, relativa a la contratación de ciudadanos/as como resultado del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 912-A3/14 dispuesto por Resolución N° 1883/14 de fecha 12 de mayo de 2014 para cumplir funciones de la Carrera 2301-Administrativo/a en distintas dependencias de esta Administración;

2°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional solicita modificar la referida resolución estableciendo que el destino del ciudadano Sr. Gonzalo Fernández es el Servicio de Administración de Saneamiento;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución N° 2566/17 de fecha 14 de junio de 2017, estableciendo que el destino del ciudadano Sr. Gonzalo Fernández, CI N° 4.298.694, es el Servicio de Administración de Saneamiento.-

2°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Administración de Saneamiento y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal, TV Ciudad y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase, por su orden, a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y al

Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana;

RESULTANDO: 1°. que solicita la contratación de 1 (un) ciudadano de la lista de prelación aprobada por Resolución N° 143/17 de fecha 9 de enero de 2017 del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1039-E3/16 para cubrir 1(un) cargo de ingreso a la Carrera 3302 - Asistente Profesional opción Tecnólogo/a Mecánico/a, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior (E3), Nivel de Carrera V, con destino a la Gerencia de Mantenimiento de Flota del Departamento de Gestión Humana;

2°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar al ciudadano Sr. Felipe Stipanivic;

3°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1039-E3/16 al ciudadano Sr. Felipe Stipanivic, C.I. N° 4.933.416, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la Carrera 3302 - Asistente Profesional opción Tecnólogo/a Mecánico/a, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior (E3), Nivel de Carrera V, con destino a la Gerencia de Mantenimiento de Flota de Gestión Humana, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de

desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 9, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal.-

2º.- El ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto y tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-

3º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4º.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la Gerencia de Mantenimiento de Flota, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la Carpeta del Concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza;

RESULTANDO: 1°.) que solicita prorrogar la contratación de varios funcionarios, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2017;

2°.) que los Servicios de Mantenimiento de Vehículos de Limpieza y de Mantenimiento de Maquinarias de Limpieza, la Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza, la División Limpieza y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente la renovación de los contratos de que se trata a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación de los funcionarios que a continuación se detallan, en las mismas condiciones y con la misma remuneración y beneficios que vienen percibiendo, más los aumentos salariales que correspondan, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2017:

NOMBRE	CI N°	VENCIMIENTO
Salvador Pérez	4.489.798	22/06/2017
Anthony Peralta	4.505.827	22/06/2017
Carlos Ubal	4.544.483	22/06/2017
Gustavo Carrasco	4.693.396	5/06/2017
Gonzalo Fernández	4.335.961	22/06/2017
Nicolás Moreno	4.657.591	22/06/2017

Pablo Ocaño	4.565.923	22/06/2017
Edison Viera	4.544.257	22/06/2017
Alexander Giacosa	4.586.510	22/06/2017
José Sisto	4.906.504	22/06/2017
Maximiliano Ovelar	4.490.581	22/06/2017
Andrés Díaz	4.791.777	22/06/2017
Diego Mesa	3.452.937	22/06/2017
William Quiroga	3.551.056	22/06/2017
Federico Villamayor	4.592.636	22/06/2017
Norbel Velázquez	4.829.250	22/06/2017
Luis Coghlan	5.097.928	22/06/2017
Rodrigo Gómez	5.290.993	5/06/2017

2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1°. que solicita la contratación de la ciudadana Sra. Karina Martínez de la lista de prelación aprobada por Resolución N° 368/13 de fecha 21 de enero de 2013, del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 713 - A3/11 dispuesto por Resolución N° 5718/11 de fecha 12 de diciembre de 2011 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 2301 - Administrativo/a, perteneciente al Escalafón Administrativo, Subescalafón A3, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Liquidación de Haberes;

2°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 713 - A3/11, dispuesto por Resolución N° 5718/11 de fecha 12 de diciembre de 2011, a la ciudadana Sra. Karina Martínez, CI N° 2.024.988, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la Carrera 2301 - Administrativo/a, perteneciente al Escalafón Administrativo, Subescalafón A3, Nivel de Carrera V, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujeta a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en régimen de 6 (seis) horas diarias que puede incluir sábados, domingos y

feriados (laborables y no laborables), con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 5, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal, con destino al Servicio de Liquidación de Haberes.-

2º.-La ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Vol. III del Digesto y tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-

3º.-La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4º.-Comuníquese a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, al Centro de Formación y Estudios y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la Carpeta del Concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Comedia Nacional;

RESULTANDO: 1°. que solicita se autorice el pago de \$ 42.544,91 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 91/100) nominales a la funcionaria Sra. Sara Sabah, quien se desempeña como docente de la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu", por su tarea como preparadora vocal en la obra "Bichos Del Teatro", estrenada el 17 de junio de 2017 en Sala Zavala Muníz;

2°. que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

3°. que la Asesora Letrada del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°. Modificar la contratación de la funcionaria Sra. Sara Sabah, CI N° 3.491.644, autorizando por única vez el incremento de su remuneración en \$ 42.544,91 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 91/100) nominales, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°. La erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3°. Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la

Unidad Información de Personal, a la Comedia Nacional y a la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu", para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Orquesta Filarmónica de Montevideo;

RESULTANDO: 1º.) que solicita se autorice el pago de \$ 42.230,00 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil doscientos treinta) por única vez al funcionario Sr. Gabriel Giró, por su actuación como Director de Orquesta en los conciertos de los días 1º de diciembre de 2016 en el Museo Blanes y 2 de diciembre de 2016 en la Parroquia de Colón, según los aranceles dispuestos por Resolución N° 146/12/8000 de fecha 20 de abril de 2012;

2º.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: 1º.) que la Asesora Letrada del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere hacer lugar a lo solicitado de manera excepcional;

2º.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido por excepción y por única vez;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Modificar la contratación del funcionario Sr. Gabriel Giró, CI N° 3.815.214, autorizando por única vez el incremento de su remuneración en \$ 42.230,00 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil doscientos treinta) por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, a la Orquesta Filarmónica de Montevideo, para la notificación correspondiente, al Servicio de Liquidación de

Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, al Sector Despacho del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales y al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Mantenimiento Vial;

RESULTANDO: 1°. que solicita la incorporación de por lo menos 1 (un) funcionario administrativo;

2°. que la División Vialidad y el Departamento de Movilidad se manifiestan de conformidad;

3°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde la contratación de la ciudadana Sra. Estefani Silva de la lista de prelación aprobada por Resolución N° 368/13 de fecha 21 de enero de 2013, del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 713 - A3/11 dispuesto por Resolución N° 5718/11 de fecha 12 de diciembre de 2011 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 2301 - Administrativo/a, perteneciente al Escalafón Administrativo, Subescalafón A3, Nivel de Carrera V;

4°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 713 - A3/11, dispuesto por Resolución N° 5718/11 de fecha 12 de diciembre de 2011, a la ciudadana Sra. Estefani Silva, CI N° 4.538.038, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la Carrera 2301 - Administrativo/a, perteneciente al Escalafón Administrativo, Subescalafón A3, Nivel de Carrera V, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de

recontratación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en régimen de 6 (seis) horas diarias, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 5, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal, con destino al Servicio Mantenimiento Vial, dependiente del Departamento de Movilidad.-

2º.- La ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Vol. III del Digesto y tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-

3º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4º.- Comuníquese al Departamento de Movilidad, a la División Vialidad, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Mantenimiento Vial, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la Carpeta del Concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: el continuo proceso de evaluación del desempeño de las funcionarias y funcionarios de la Intendencia de Montevideo y sus Municipios;

RESULTANDO: 1º.) que es necesario establecer las pautas y fechas para realizar las tareas de actualización, carga y mantenimiento de Unidades de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos R.238 y R.238.1 del Digesto constituyendo una de las garantías del procedimiento la respectiva publicación de Evaluadores;

2º.) que es voluntad de la Administración que la evaluación del desempeño de las funcionarias y funcionarios se mantenga, en el marco de los principios de continuidad e inmediatez, como una herramienta coadyuvante a las políticas de Gestión Humana;

CONSIDERANDO: 1º.) que conforme a lo dispuesto en el Artículo R.235 del Digesto, el período de evaluación del desempeño comprenderá los 12 (doce) meses del año que va desde el 1º de julio de cada año, hasta el 30 de junio del año siguiente;

2º.) que la Dirección del Teatro Solís ha planteado la necesidad de ajustar el proceso de evaluación del desempeño al calendario anual por razones operativas en su momento compartidas y autorizadas por la División Administración de Personal;

3º.) que la División Administración de Personal comparte lo sugerido y el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales entiende pertinente el dictado de la

respectiva resolución;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Autorizar a la División Administración de Personal a dar comienzo a los procesos de evaluación del desempeño de las funcionarias y funcionarios de la Intendencia de Montevideo correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 y, para los funcionarios que revisten en el Teatro Solís, entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.-
- 2°.- Considerar atento a lo dispuesto en los Artículos R.238, R238.1 y R.238,10 literal c) del Digesto, en todo lo atinente a la constitución, carga y mantenimiento de las Unidades de Evaluación en SRH previo a la publicación de Evaluadores, la situación real al final del período a evaluar. Asimismo, los Responsables de Unidad verificarán, además de lo antedicho, la lista de funcionarias y funcionarios comprendidos en lo establecido por los Artículos R.238.30, R.238.31 y R.233.2 del Digesto.-
- 3°.- Establecer, en la hipótesis prevista por el Artículo R.238.9 del Digesto, que el mínimo referido para solicitar información a otro supervisor será de 6 (seis) meses dentro del período.-
- 4°.- Comuníquese a todos los Departamentos, Municipios y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana para su conocimiento e implementación.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la funcionaria Ing. María Susana Lois;

RESULTANDO: 1°. que solicita la prórroga de la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor que le fue autorizada por Resolución N° 112/17 de fecha 9 de enero de 2017, para continuar con el desarrollo de tareas como Jefe de Proyectos del Fondo Capital;

2°. que la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana y el Departamento de Movilidad se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor autorizada por Resolución N° 112/17 de fecha 9 de enero de 2017 a la funcionaria Ing. María Susana Lois, CI N° 1.630.911, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Movilidad, a la División Vialidad, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana e Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio B;

RESULTANDO: 1°. que solicita asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Ps. Yanela Lima, debido a la renuncia al cargo de la funcionaria Lic en T/S Iriz Lauz para acogerse a los beneficios jubilatorios;

2°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

3°. que la Unidad Información de Personal informa que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente acceder a lo solicitado, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Ps. Yanela Lima, CI N° 2.666.010, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Municipio B, para la notificación correspondiente, al Servicio de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Comisión Especial Ejecutora de Atención al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares;

RESULTANDO: 1º.) que solicita se asigne extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor al funcionario Lic. en T/S Nicolás Cristina debido al incremento de intervenciones que la Unidad realizará y la importancia del proyecto "La Paloma" en una zona de alta precariedad urbana y social de la ciudad de Montevideo;

2º.) que el Departamento de Acondicionamiento Urbano se manifiesta de conformidad;

3º.) que la Unidad Información de Personal informa que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor al funcionario Lic. en T/S Nicolás Cristina, CI N° 4.181.021, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3º.- Comuníquese al Departamento de Acondicionamiento Urbano, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Comisión

Especial Ejecutora de Atención al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Expediente Nro.:
2017-6393-98-000017

R E T I R A D A

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones referentes al funcionario de la Intendencia de Salto, Sr. Carlos Invernizzi;

RESULTANDO: que se solicita el cese de su pase en comisión a esta Intendencia dispuesto por Resolución N° 4419/15 de fecha 21 de setiembre de 2015, en virtud de que se acogió a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de julio de 2017;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución dejando sin efecto el referido pase en comisión;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Dejar sin efecto a partir del 1° de julio de 2017 el pase en comisión a esta Intendencia del funcionario de la Intendencia de Salto, Sr. Carlos Invernizzi, CI N° 3.413.717, dispuesto por Resolución N° 4419/15 de fecha 21 de setiembre de 2015.-

2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, a fin de cursar la nota correspondiente y de Desarrollo Social, a la División Salud, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Atención a la Salud, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de

Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Técnica de Alumbrado Público;

RESULTANDO: que solicita la prórroga a partir de su vencimiento y por el termino de 6 (seis) meses del reglamento interno que rige las actividades extraordinarias de los/as funcionarios/as de la Unidad Técnica de Alumbrado Público, dispuesto por Resolución N° 215/11 de fecha 11 de enero de 2011, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 286/17 de fecha 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la vigencia del reglamento interno que rige las actividades extraordinarias de los/as funcionarios/as de la Unidad Técnica de Alumbrado Público, dispuesto por Resolución N° 215/11 de fecha 11 de enero de 2011, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 286/17 de fecha 16 de enero de 2017, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Acondicionamiento Urbano, a las Divisiones Asesoría Jurídica y Administración de Personal y pase a la Unidad Técnica de Alumbrado Público.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 2682/17 de fecha 26 de junio de 2017 que dispuso el pago de una compensación especial de \$ 24.286,47 (pesos uruguayos veinticuatro mil doscientos ochenta y seis con 47/100) por única vez, a favor de varios funcionarios del Servicio de Conservación del Palacio;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 2682/17 de fecha 26 de junio de 2017 relativo al pago de una compensación especial de \$ 24.286,47 (pesos uruguayos veinticuatro mil doscientos ochenta y seis con 47/100) por única vez, a favor de varios funcionarios del Servicio de Conservación del Palacio.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 706/17 de fecha 9 de febrero de 2017 y su modificativa N° 1900/17 de fecha 8 de mayo de 2017 que dispuso autorizar el pago de una compensación especial mensual a las funcionarias Ing. Ana Goytiño y Cra. Graciela Rodríguez, a partir del 1° de junio de 2016, por el desempeño de tareas adicionales que exceden a su cargo en el marco del programa 492, “Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales”;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 13° (ejercicio) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 706/17 de fecha 9 de febrero de 2017 y su modificativa N° 1900/17 de fecha 8 de mayo de 2017, relativo al pago de una compensación especial mensual a las funcionarias Ing. Ana Goytiño, CI N° 2.511.018 y Cra. Graciela Rodríguez, CI N° 1.166.963, para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: el sumario administrativo, sin suspensión preventiva, instruido al funcionario Sr. Amílcar Ibáñez, dispuesto por Resolución N° 1368/16/5000 de fecha 30 de diciembre de 2016 y ampliado por Resoluciones N° 146/17/5000, N° 298/17/5000 y N° 376/17/5000 de fechas 10 de febrero, 27 de marzo y 25 de abril de 2017 respectivamente;

RESULTANDO: 1°.) que tuvo por objeto esclarecer su responsabilidad respecto de los minutos de llegadas tarde registrados en los meses de junio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016;

2°.) que la Unidad Sumarios informa que el procedimiento cumplió con todas las garantías y que puestas las actuaciones de manifiesto el funcionario evacuó la vista conferida y solicitó ampliación sumarial;

3°.) que en lo relativo al fondo del asunto informa que el funcionario no acreditó la causa de fuerza mayor que invocó e incurrió en conductas que generan su responsabilidad administrativa al haber registrado más de 180 (ciento ochenta) minutos de llegadas tarde en los meses de junio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, lo que constituye una omisión a su deber de asistencia y permanencia en las oficinas de la institución, conforme a lo preceptuado por los Arts. D.45 y D.46 del Volumen III del Digesto;

4°.) que sugiere el dictado de resolución que disponga la aplicación de una sanción de 45 (cuarenta y cinco) días de suspensión, a tenor de lo dispuesto en el Art. R.423.2 lit. m), operando como circunstancia agravante la reiteración de la falta imputada y la reincidencia, según lo dispuesto en el Art. R.423.7 lit. a) y b) del Volumen III del Digesto;

CONSIDERANDO: 1°.) que la División

Asesoría Jurídica se manifiesta de conformidad;

2°.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1368/16/5000 de fecha 30 de diciembre de 2016 y ampliado por Resoluciones N° 146/17/5000, N° 298/17/5000 y N° 376/17/5000 de fechas 10 de febrero, 27 de marzo y 25 de abril de 2017 respectivamente.-
- 2°.- Sancionar con 45 (cuarenta y cinco) días de suspensión sin goce de sueldo al funcionario Sr. Amílcar Ibáñez, CI N° 1.597.186, quien se desempeña en el Servicio de Ingresos Inmobiliarios.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Administración de Ingresos, a los Servicios de Ingresos Inmobiliarios, para la notificación correspondiente, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Sumarios y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su archivo.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Parque de Actividades Agropecuarias;

RESULTANDO: 1º.) que solicita el traslado del funcionario Sr. Gonzalo Larrobla, quien se desempeña en la Comisión Administradora de los Humedales del Río Santa Lucía;

2º.) que el Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional, la División Promoción Económica, el Departamento de Desarrollo Ambiental y la Comisión Administradora de los Humedales del Río Santa Lucía se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.-Trasladar al funcionario Sr. Gonzalo Larrobla, CI N° 1.841.831, al Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional, a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2º.-Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Económico e Integración Regional y de Desarrollo Ambiental, a la División Promoción Económica, al Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, al Parque de Actividades Agropecuarias y a la Comisión Administradora de los Humedales del Río Santa Lucía, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

MOVILIDAD

Acta Nº	Día	Mes	Año
1078	24	7	2017

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD DE FECHA 24
DE JULIO DE 2017**

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 3041/17 del 13/07/2017

Reiterar el gasto de \$ 9.450.000,00 a favor de THE PRINTING COMPANY correspondiente a la imputación de la estimación adicional de venta de tickets de estacionamiento tarifado para el año 2017.

N° de expediente: 2016-1631-98-000017

Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

Montevideo, 13 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el gasto de \$ 9.450.000,00 a favor de THE PRINTING COMPANY, correspondiente a la imputación de la estimación adicional de venta de tickets de estacionamiento tarifado para el año 2017;

RESULTANDO: 1º) que el 15 de junio de 2017 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el monto de referencia por contravenir lo dispuesto en el Artículo 15 (déficit) del T.O.C.A.F. (Preventiva N° 201193);

2º) que de acuerdo a la observación formulada, la Unidad de Gestión Presupuestal del Departamento de Movilidad informa que la División Planificación y Ejecución Presupuestal autorizó la imputación con cargo al déficit;

CONSIDERANDO: lo previsto en los Artículos 211º, literal B) de la Constitución de la República y 114º del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el gasto de \$ 9.450.000,00 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos cincuenta mil) a favor de THE PRINTING COMPANY, correspondiente a la imputación de la estimación adicional de venta de tickets de estacionamiento tarifado para el año 2017 (Preventiva N° 201193).
- 2.- La imputación realizada fue autorizada por la División Planificación y Ejecución Presupuestal, habiéndose adoptado las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal.
- 3.- Comuníquese a los Departamentos Secretaría General y Recursos Financieros, y pase a la Contaduría General.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO SOCIAL

Acta Nº	Día	Mes	Año
1078	24	7	2017

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

o.- Resolución N° 3273/17 del 24/07/2017

Modificar la cláusula cuarta del convenio de donación modal entre Juventud para Cristo y esta Intendencia en el marco del programa "Espacio ganado Jóvenes Recuperando la Ciudad" a desarrollarse en la zona del Municipio E.-

N° de expediente: 2016-5507-98-000067

Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

Montevideo, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social relacionadas con el Convenio de Donación Modal a firmarse entre la Asociación Civil Juventud para Cristo y esta Intendencia con motivo de implementarse el programa "Espacio Ganado Jóvenes Recuperando la Ciudad" a desarrollarse dentro del Municipio E;

RESULTANDO: **1o.)** que la asesora letrada del Departamento de Desarrollo Social solicita que se modifique la cláusula CUARTA del mencionado Convenio de 7 meses a 8 meses;

2o.) que la presente modificación se promueve sin variar el presupuesto, al solo efecto de que la Organización de la Sociedad Civil pueda rendir gastos por el mes de agosto dado que se produjo un desfase en el inicio de la contratación de los participantes de la Donación Modal;

3o.) que la cooperativa acepta en forma expresa la ampliación proyectada;

4o.) que se deja expresamente establecido que el plazo de contratación de los jóvenes es de 6 meses, y que la ampliación se debe únicamente a efectos contables;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Desarrollo Social estima oportuno y conveniente el dictado de resolución de que se trata;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Modificar la Cláusula CUARTA del Convenio de Donación Modal entre esta Intendencia y la Asociación Civil Juventud para Cristo aprobado por Resolución N° 5763/16 de fecha 12/12/2016 y sus modificativas números 43/17 de fecha 9/01/2017, 1155/17 de fecha 13/03/2017 y 1871/17 de fecha 8/05/2017, la que quedará redactada en los siguientes términos: "**CUARTO: ACEPTACIÓN Y**

PLAZO: "La sociedad acepta la donación y se obliga a cumplir puntualmente el modo establecido en la cláusula anterior a partir de la firma del presente y durante el plazo de 8 meses".-

- 2.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Políticas Sociales, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones, de Escribanía, a las Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, a la Unidad de Gestión Presupuestal y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO SOSTENIBLE E INTELIGENTE

Acta Nº	Día	Mes	Año
1078	24	7	2017

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
SOSTENIBLE E INTELIGENTE DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S